ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Mártes 12 de Junio de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV — Núm. 4.074

EL SIGLO

Tristezas y alegrías

El Paraguay está reclamando preferencia en la atencion pública; — ¡lamentable preferencia, puesto que procede de un movimiento revolucionario cuya alma es el militarismo!

Pero, á fuer de justicieros, apresurémonos á consignar que, hay manifestaciones de progreso en ese nuevo capítulo de *South America*. Se ejerce violencia, se ponen frente á frente fuerzas antagónicas en son de combate, y, sin embargo, se elimina el abuso sangriento en la aplicacion de los medios y en el festin del triunfo. El furor partidista lo enfrena la influencia civilizadora del tiempo, —y en los anales de la humanidad se suprimen páginas siniestras, como las que cuenta el Paraguay en sus pininos de nueva vida nacional que siguieron á la inmensa tragedia terminada en Aquidaban,—ó como las páginas que en el Perú presentan los cadáveres de los Gutierrez balanceándose en las torres de la catedral limeña, en señal de que Némesis estaba por el momento satisfecha, harta como el boa constrictor que engulle en un momento la nutricion de dias y de meses.

***

Eran visibles los signos de tempestad en el Paraguay, en el hermosísimo país que cautiva al extraño con el gracioso Lambaré, con los bosques interminables de naranjos, con el lago y las montañas de Ipacaraí, con el aspecto hebreo de las mugeres que llevan en la cabeza el cántaro de agua fresca y límpida, manteniendo airosamente el equilibrio en la marcha, las manos apoyadas en la cintura.

El oro, el gran regulador, se cotizaba á 730. El comercio, desesperado en la inseguridad que imprimen á los negocios las oscilaciones bruscas é incalculables, suplicaba alguna patriótica inspiracion económica, en un documento que dias pasados reprodujo EL SIGLO. Los partidos políticos agitábanse en el ajedrez de la cuestion presidencial; el veterano de la prensa paraguaya, *La Democracia*, pregonaba la candidatura del doctor Aceval, y ese ciudadano ofrecia estenso y seductor programa que hoy lo conocen las imprentas de Montevideo.

En la Asuncion, en un conjunto de habitantes que ordinariamente puede dar modestísima vida á un par de periódicos, ocurria el fenómeno de que alimentase á siete de diversos matices: *La Democracia*, *El Pueblo*, *El Progreso*, *La Patria*, *La Libertad*, *La República* y *El Centinela*;—torbellino de ideas, activísima elaboracion del pan intelectual, en la que fermentan todas las virtudes democráticas, los problemas de círculo, las aspiraciones individuales y acaso tambien las miserias que se disfrazan de austeridad cívica.

***

En la usina del gas sigue el taladro, impulsado por el vapor, horadando la tierra para arrancar de sus entrañas agua potable cuya abundancia responda á las necesidades permanentes de aquel vasto establecimiento y del dique Mauá.

El contrato de ese pozo artesiano se basa en una supuesta profundidad de cien metros. El trabajo diario, que era de 2 ó 3 varas, se ha reducido á 1 pié, en virtud de atravesarse una capa granítica de dureza extraordinaria,—tan excepcional que los prácticos manifiestan que jamás han experimentado tal resistencia en sus perforaciones.

***

Ha sido muy bien recibida en el Rosario de Santa Fé una expedicion de 100 bordalesas de vino tinto, tipo francés, procedente del viñedo Vidiella, del departamento de Soriano.

«Ningun vino argentino lo supera», dice el periódico local *La Quincena*.

Ese mismo viñedo que tan satisfactoriamente extiende sus negocios fuera del país, acaba de realizar en esta capital, con la respetable casa Granara y C.ª, la venta de 700 bordalesas que hacen parte de la última cosecha.

Fénix.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Sesion de ayer

PRESIDE EL SEÑOR FELIPE H. LACUEVA

PENSION LAMAS

Discurso del señor Flores

GRACIOSOS INCIDENTES

(CONCLUSION.—VÉASE LA EDICION DE ESTA MAÑANA)

—Vueltos á sala.

El señor Presidente—Continúa la sesion.

Se va á dar cuenta de un asunto despachado por la Comision de Peticiones.

—Se dió.

Tiene la palabra el señor diputado Flores.

El señor Flores—Haria resaltar, señor presidente, la importancia que tienen esos dos hechos que señalé en el transcurso de mi peroracion, porque ellos con el tiempo seguirán creciendo hasta el punto de hacerse trascendentales, pues servirán de base para poder tener la clave que explique satisfactoriamente para el partido á que tengo el honor de pertenecer, ciertos hechos que las pasiones han pretendido adulterar, explotando los sentimientos del patriotismo y olvidándose, los que así proceden, que como dice Guizot en sus lecciones sobre la civilizacion europea, «aún cuando se trate del patriotismo, para ser tal, está condenado á tener razon».

Pasaron ya las épocas, tambien felizmente para nuestro país, en que esos gritos patrioteros y apasionados tomaban el lugar del patriotismo sincero y de los actos reflexivos.

Hacía notar y llamé la atencion de la Cámara como accion presente, como explicacion de sucesos pasados y como labor de porvenir, sobre el acto feliz del triunfo de la revolucion de 1863, que acercó á ciertas eminentes personalidades, que sin el triunfo de esa revolucion, hubieran quedado malquistados; y concluia llamando tambien la atencion de la H. Cámara sobre los sucesos de 1855, en que el jefe de la Cruzada Libertadora no solicitó del Brasil como presidente de la República, el concurso que tenía el derecho de pedirle, porque era esa precisamente la mision de intervencion brasilera en aquella época, solicitada, señor presidente, por todas las personalidades que se distinguieron en los partidos tradicionales.

Hacía notar, señor presidente, la circunstancia de que el presidente Flores en aquella época fué combatido por el Brasil, y no podia, pues, buscarse en la personalidad de ese presidente un aliado para fines que no pudieran ser patriotas, puesto que aquellos acontecimientos anteriores caracterizaban bien la figura patriótica de esa personalidad y esos rasgos característicos no solamente fueron dados al general Flores por hombres de su propio partido, sino por la mayoría del partido adverso.

La H. Cámara se apercibirá fácilmente de la significacion de esos sucesos porque ellos contribuyen á discernir responsabilidades.

Continúa diciendo el señor don Andrés Lamas:

«Si eso no era bastante, habian podido tomar al Brasil, en sus propias redes diplomáticas y traer á las provincias argentinas, á la Francia, á la Inglaterra, á la posicion con que el mismo Brasil les brindaba en la alianza y en la intervencion.»

Y aún en vida el doctor Lamas preveia los gritos destemplados de las pasiones, y refiriéndose á ellos agregaba:

«¿No habria sido mas útil y mas eficaz que sus gritos anacrónicos, que esas provocaciones á las pasiones atrasadas y á los instintos bélicos, que esas intrigas de mala índole que se han querido anudar y tal vez endan anudándose por las provincias argentinas, por Francia y por Inglaterra?

«Todo lo han hecho, los opositores á la alianza brasilera, los opositores sinceros, los opositores por especulacion y por cálculo, han debido favorecer las malas ambiciones brasileras, si malas ambiciones hubieran existido.

«Esa oposicion inhábil ha contribuido á privar al país y á todo el Rio de la Plata de los beneficios positivos de la apariencia de la paz. Ha perjudicado al Rio de la Plata, lo ha debilitado.»

«Esa oposicion, ha enervado la accion benéfica de la intervencion brasilera en el Estado Oriental.»

«Los opositores al gobierno existente confundieron al Brasil con ese gobierno; principiaron á sublevar contra el Brasil las susceptibilidades nacionales.»

Yo pertenezco tambien, señor presidente, al número de los que creen que el señor Lamas exagera cuando señala sistemadamente beneficios tan importantes para la República en la alianza brasilera; pero la exageracion no prueba que en principio no tenga razon el señor don Andrés Lamas al proceder de la manera que procedió,—sobre todo teniendo en cuenta la situacion en que se encontraba la República en aquellos momentos;—y aún mismo los tratados celebrados en 1851, por lo que respecta al de Alianza, tomaban por base el *utis—possidetis*.

De manera que el señor don Andrés Lamas tomaba las cosas como estaban en aquellas circunstancias, y si es posible que al llevarse á la práctica la determinacion ó el deslinde de los límites, se haya incurrido en errores por los hombres competentes en la intervencion de la parte técnica, el culpable, en ese caso, no sería el doctor don Andrés Lamas, que fué quien celebró los tratados, sino los que representaron la parte técnica que representaba á la República Oriental.

Por otra parte, el tratado de alianza existe determinando los límites,—y si al hacer el deslinde, éste no corresponde á lo pactado y á lo convenido en el tratado de alianza, la República Oriental tiene derecho á hacer las rectificaciones que puede juzgar, el gobierno de la República en oportunidad, convenientes ó no.

Agregaba el doctor don Andrés Lamas:

«Aunque me cueste hablar de mí, sirvo yo de ejemplo y sírvame esto de leve compensacion de las atroces injusticias de que sido víctima por mi perseverante adhesion, por mi adhesion de conciencia á la causa de la alianza.

«El gobierno del Brasil, como gobierno inteligentísimo, sabe que la mejor de todas las bases, que la única base sólida, para los pueblos como para los hombres, es la verdad y la dignidad.»

«En mí... (agrega el señor Lamas, y agrega en mi opinion con sinceridad, con verdad) «.... en mí encontró verdad y dignidad....» (Y este párrafo parece escrito expresamente para el señor diputado por el Durazno) «... le desagradé muchas veces, no lo engañé jamás.»

Y ahora cesan mis alusiones al señor diputado por el Durazno.

El señor Dominguez — Esas manifestaciones de fino amor y respeto hechas al Brasil y que no explican más que una defensa de ese Imperio, es una acusacion para el doctor Lamas.

De manera que está argumentando en favor mio y en contra de la personalidad que pretende defender.

El señor Flores—Continúo, señor presidente, no sin decir antes al señor diputado por el Durazno, que yo no defiendo de una manera absoluta é incondicional al doctor Lamas.

El señor Dominguez—Es que ni absoluta ni referente se puede defender, y mucho menos con los mismos argumentos del propio doctor Lamas.

El señor Flores—Yo defiendo en este caso á mi partido, á quien está atacando el señor diputado...

El señor Dominguez—¿Cómo está defendiendo á su partido si ataca evidentemente al país con esa defensa?

El señor Flores...—Sin darse cuenta cabal siquiera el señor diputado de lo que está diciendo.

Decía el doctor Lamas:

«He ahí, orientales, el secreto de las distinciones que he merecido del gobierno imperial, de esas distinciones que se han interpretado tan siniestramente, y que los hombres capaces de prostituirse han llamado prostitucion.

«Todos los obsequios que yo he recibido del Brasil han sido en servicio de mi país; no he recibido de él el mas leve servicio personal.

«Jamás he arrastrado en los salones imperiales la dignidad de mi tierra.»

Señor presidente: Se siente complacido mi patriotismo al leer estos párrafos del folleto del doctor don Andrés Lamas: yo siento que aquí vibran las notas del patriotismo con toda su armónica y viril sinceridad, y yo prefiero, señor presidente, creer esto y no lo que cree el señor diputado por el Durazno.

El señor Dominguez—¿Pero el señor diputado supone que el doctor Lamas iba á hablar en contra suya?

Es un testimonio muy original, singularísimo el que presenta el señor diputado (Risas).

El señor Flores—Continúo:

«Si algun reproche merezco es el de haber llevado, mas de una vez, el sentimiento de la dignidad nacional hasta la altivez, hasta la exageracion, hasta la inconveniencia».

«Me han llenado de hiel el corazon los que han creido que yo dejaba pisar, por nadie, el color celeste de la Pátria».

«Para eso copio en el apéndice bajo los números 2, 3, 4 y 5 algunos párrafos de mi correspondencia oficial».

Y en efecto, señor presidente: Don Andrés Lamas se dirigia á los ministros del Imperio del Brasil de una manera que no deja duda sobre la sinceridad de sus afirmaciones respecto del patriotismo con que él procedía.

El párrafo de la nota dirigida á S. E. el señor Limpo de Abreo, Ministro de Negocios Extranjeros bajo el número 25, en 12 de Julio de 1854, nota que como es consiguiente, se encuentra en el archivo de la Legacion Oriental en Rio Janeiro, decia:

«El infrascrito no puede dejar de manifestar con la leal y amistosa franqueza que le sirve de regla, que encuentra en el modo con que se han tratado y se tratan en el seno del Parlamento Brasilero los Gobiernos y los Pueblos del Rio de la Plata, y el modo con que se han tratado y se tratan otros Gobiernos y pueblos extranjeros, aún aquellos que han ofendido al Brasil en sus mas sagrados derechos y en su mismo territorio, una deferencia que le contrasta profundamente».

«El pesar del infrascripto, que es sin duda el pesar del Gobierno que represento, es tanto mas hondo cuanto que esa diferencia—que el infrascripto se limita solo á indicar—le parece que dificulta ó puede llegar á dificultar la ejecucion y el suceso de la política de la alianza de 1851».

«El mas serio de los obstáculos que ha encontrado y encuentra esa alianza recíprocamente útil y necesaria está en los restos de las antipatías y repulsiones tradicionales que heredaron los pueblos que le han contraido y para los cuales tal alianza estaba destinada á crear una sociabilidad cordial y mutuamente ventajosa».

«Las palabras injustas y desdeñosas que, sin derecho y sin necesidad, se arrojan frecuentemente desde la tribuna brasilera y bajo los cuales parecen palpitar las antipatías, las repulsiones, los errores heredados, van á alimentarlos, á evocarlos en el país á quien ofenden. Esas palabras son injustas. —Sí! altamente injustas.»

«El Rio de la Plata ha sido y es víctima de grandes calamidades, de intensas desgracias, de convulsiones dolorosas».

«Pero allí se está verificando una gran transaccion social; y las elaboraciones y las transiciones sociales son, naturalmente, convulsivas, dolorosas, tempestuosas. Es un espectáculo digno de atencion, digno de estudio, es un espectáculo que puede afligir, inquietar, aterrar, como afligen, inquietan ó aterran las grandes tempestades;—pero no es un espectáculo que puede inspirar desprecio. Es desprecio no es ni sería racional, ya se atienda al espectáculo en sí mismo, ya se atienda á los hombres».

«¿El espectáculo? Las libertades inglesas que nadie ha podido igualar ni en extension ni en duracion la prosperidad material de la Inglaterra, el dominio de los mares, que hizo de los nebulosos peñascos de las Islas Británicas, el emporio del mundo comercial, nacieron á la luz del rayo de las tempestades civiles, entre los dolores, las torturas, los crímenes, los escándalos, las miserias, los fanatismos y las tiranías de las disensiones intestinas.»

Lo mismo que pasa, señor presidente, en la República Oriental.

Nuestras libertades nacen en nuestras propias luchas, y es por eso que cuando aludimos á los actos de los partidos, fué cuando recordamos sus hechos, debemos de tocarlos, señor presidente, con la piedad suprema de que habla un distinguido historiador francés cuando tocaba los sucesos de la revolucion francesa.

Los que así no proceden cometen actos injustos, porque los hombres que se han separado de los partidos tradicionales, solo recuerdan sus acciones para injuriarlos, olvidándose que la libertad misma de que gozan se la deben á esos partidos á quienes pretenden injuriar, sin alcanzarlo nunca á poder hacer, señor presidente.

(Lée):

«Los hombres? El Rio de la Plata ha sido poblado por una de las ramas mas viriles del tronco latino.»

«La historia de esas poblaciones da irrecusable testimonio de que no han bastardeado.»

El exceso de sus buenas cualidades, la virilidad de sus dotes físicas y morales, han concurrido á hacer mas hondos, mas acerbos y durables los males inherentes á la profunda transformacion social en que entran.

De esas poblaciones puede decirse, con las palabras de Guizot, que en sus luchas hacen de esos esfuerzos, de esos sacrificios que elevan las almas en el momento mismo en que se extravian y que dan á la pasion encendida las apariencias y aun los méritos de la virtud.

(Lée);

«La República Oriental del Uruguay, hoy el más mísero de los Estados del Rio de la Plata, ha caido extremada y transida sirviendo de escudo salvador á la civilizacion y la paz de estas regiones; y al apoyarse en el brazo del vecino para levantarse de entre las ruinas suyas que hizo la batalla que lidió para bien de todos, se apoya en la eminencia de su dignidad, en la conviccion de que ya nadie puede soñar en que la abdique, con la conciencia de la grandeza del sacrificio que ha comisionado para honor y para provecho de la América Meridional.»

«En el Rio de la Plata, puede como se ha dicho, no haber nada que imitar, puede haber mucho que deplorar; que en el Rio de la Plata hay algo que respectar.»

«Las palabras que el infrascrito repite son injustas; pero ellas son tambien impolíticas.»

«Aún siendo justas serian impolíticas; aun siendo justas serian una falta política».

Eso mismo es lo que han hecho los partidos tradicionales, aún cuando incurrieran en delitos que todos hemos condenado; pero en esos mismos delitos buscaban la libertad y trabajaban por la civilizacion de la República.

Y hago el mismo reproche al señor diputado por el Durazno: es injusto; pero aun siendo justo sería impolítico lo que él ha dicho en esta Cámara.

Aun siendo justo sería una falta política;—y estoy por creer que el señor diputado Dominguez se apercibe de que tengo razon. (Risas).

El señor Dominguez—Me perdonará el señor diputado; pero yo no entiendo lo que me está diciendo: no puedo concebir claramente lo que me quiere decir con esa manifestacion. Así es que no puedo contestarle.

El señor Flores—Señor presidente: el señor diputado por el Durazno dice él mismo que no entiende este lenguaje revelador, evidente del patriotismo, de las conveniencias políticas entre pueblos que luchaban por la libertad; pero no es extraño que el señor diputado por el Durazno no me entienda, pues eso lo atribuyo á su enfermedad.—(Risas).

El señor Dominguez—Ya estoy muy sano y muy bueno.

El señor Flores—Porque el señor diputado ha dicho que él no sabe como vino á este recinto el traspaso de la pension que se hacia á la viuda del doctor don Andrés Lamas,—está escrito en el diario EL SIGLO, transcribiendo las palabras del discurso del señor diputado. De manera que cuando abordaba esta cuestion desconocia el orígen mismo de ella...

El señor Dominguez—¿Me permite que le conteste, que le conteste ya?

El señor Flores—Usted ha hecho uso de ese derecho

El señor Dominguez—En primer lugar, uno puede estar de acuerdo con las ideas de los hombres...

El señor Flores—Si es para rectificar, rectificará despues. Creí que iba á decir alguna cosa interesante.

El señor Dominguez...—En cuanto á que no conocia la procedencia del asunto, sabía que venia del Senado, pero que ignoraba quien habia iniciado la gestion. El señor diputado Zorrilla me manifestó entonces, que era por iniciativa del Senado.

No estamos en el caso de saber lo que ocurre en la otra Cámara. Por eso creí que la iniciativa habia tenido lugar por parte de la viuda del doctor Lamas ó de algunos de sus hijos.

El señor Flores—(Lée):

«El Brasil no puede salirse.»

«El Brasil no puede regregarse de sus vecinos: tiene que vivir con ellos en contacto inmediato.»

¿Puede vivir con ellos en malquerencia, en ese estado de antagonismo, de asechanzas, de interminables controversias, de hostilidades mas ó menos directas,—en ese estado que producia la guerra y y que la guerra era impotente para mudar?»

«O puede aspirar ó suplir la impotencia probada de la guerra para extinguir ese antagonismo que la guerra misma enconaba ó alimentaba, atacando ese antagonismo en su misma fuente por actos de cordialidad y de benevolencia mutua, por la combinacion mútuamente ventajosa de los intereses recíprocos?»

«Si el mal tenía remedio, el remedio estaba en esto último.—*La influencia de los otros sistemas, antes ensayados, era un hecho histórico*».

«Ese sistema, pues, fué adoptado y consagrado por los tratados de 12 de Octubre de 1851!»

El señor Dominguez—En esa forma, señor diputado, desaparecen todos los antagonismos, porque entregando lo que el Brasil codiciaba, quedaba todo terminado y en plena paz con la República, quedando ésta con mas de mil leguas de territorio menos de lo que le pertenecía.

El señor Flores—Tampoco se dá cuenta el señor diputado de lo que aquí dice el doctor don Andrés Lamas.

El señor Dominguez—Es muy cómodo de esa manera, arreglar sus asuntos el señor Lamas.

El señor Flores—(Lée) «Cumple abandonarlo ó admitirlo en todas sus dificultades, con las dificultades propias, naturales, de tamaña obra como la de extinguir un antagonismo, una desconfianza heredada, alimentada por guerras y por insidias seculares.»

«Cumple abandonarlo, ó resignarse á los sacrificios que la necesidad de los sucesos imponga; y resignándose, hacer los sacrificios de tal manera, tan caballerosamente que el modo del sacrificio lo fecunde y lo auxilie.

«Cumple abandonarlo, ó dedicarse pacientemente á remover las causas grandes y pequeñas que han alimentado, alimentan ó puedan alimentar el fatal antagonismo.»

«No hay causa pequeña.»

«Y es porque cree que no la hay, etc.

. . . .

El infrascripto envía la presente nota con la conciencia de que ella satisface un doble deber:—el deber de no sacrificar el derecho ni la dignidad de su país y de su Gobierno, ó defender ese derecho y esa dignidad con más energía que la que quizás requiriese la naturaleza de la agresion en dias mas felices;—y el deber de manifestar con verdad, con lealtad, la impolítica de las palabras reclamadas.—*Andrés Lamas.*»

Expresándose como se expresaba nuestro ministro en el Brasil, interpretaba bien los anhelos públicos...

El señor Dominguez—No apoyado!

El señor Flores—...hasta tal punto, señor Presidente, que esos anhelos fueron manifestados por una peticion que en aquella época hicieron algunos conciudadanos respetables, por mas que muchos de ellos, sinó su totalidad, pertenecen al partido contrario al que estoy afiliado.

El error en que incurre en ésta cuestion el señor diputado por el Durazno, proviene principalmente—como he tenido ocasion de decírselo—del desconocimiento de la época en que los sucesos se producían.

(Lée.)

«Excmo. señor:

«Nosotros, los ciudadanos Orientales, que firmamos la representacion anexa, declaramos que lo hacemos persuadidos de que la INTERVENCION ARMADA á que ella alude, *es indispensable* no solo para *darnos garantías* sociales, pero tambien *para ponernos en el pleno goce de nuestros derechos políticos*, de los cuales *de facto* nos hallamos privados, porque aun quedo el país *sin garantía de género alguno*, necesitamos de la INTERVENCION ARMADA, á fin de que el Brasil, en cumplimiento de los tratados de 12 de Octubre de 1851 haga efectivos y duraderos LA PAZ, EL ÓRDEN Y EL IMPERIO DE LAS INSTITUCIONES.»

No he leido la fecha, señor presidente, porque es muy probable—aunque no sé si le recordaré al señor diputado por el Durazno,—es muy probable que me reproche que este documento que acabo de leer se referia á una época en que la República era gobernada por un gobierno provisorio compuesto de varios ciudadanos, en el que se encontraba el general Flores;—y es muy posible que el señor diputado olvidándose de que yo soy un diputado de la nacion, desde que aquí yo no tengo nada que ver directamente, cuando trato de cuestiones políticas, con los vínculos que me unen á ese militar y hombre público,—me inculpe que yo lo ataco tambien á mi padre, diciendo hace un instante que yo lo calumniaba, cuando yo le pedía al señor diputado que tuviera la bondad, apelando á su honradez reconocida, que afirmase si tenia conciencia de que los documentos que citaba eran realmente auténticos.

El señor Dominguez—¿Me permite una interrupcion el señor diputado y le contesto incontinente la objecion que me hace?

Si me permite! le voy á decir lo que motivaba esa peticion.

El señor Flores—Formulaban la peticion...

El señor Dominguez—¿No le conviene que lo interrumpa?

El señor Flores—Firmaban la peticion...

El señor Dominguez—¿No permite que lo interrumpan?

Bien: que conste, señor presidente. Yo he aceptado todas las interrupciones que me ha hecho el señor diputado, y argumentaba sobre bases seguras.

El señor Flores—Firmaban la peticion á que me he referido, entre otros, los señores don Luis de Herrera, senador; Enrique de Arrascaeta, Cándido Joanicó, Federico Nin Reyes, Cárlos Maciel, José M. Silva, Francisco G. Cortinas, Pantaleon Perez, Enrique Joanicó, Francisco S. de Antuña, José G. Antuña, Cárlos Masini, Deolindo Ponce de Leon, Santiago Botana, Agustin Baena, Luis Masini, S. B. Piñeyrúa.

Salteo algunos nombres.

El señor Segundo—Lea todos los nombres: no saltée los amigos.

El señor Flores—Bueno: Voy á leer todos, señor presidente. (Risas).

Entre mis amigos está don Juan José Segundo; y como el nombre de él aparece aquí tambien...

El señor Segundo—Por eso digo que los lea todos, pero yo era muy niño entonces, y no firmé no podia firmar.

El señor Flores—Voy á continuar leyendo las firmas.

(Lée). —Pedro P. Diaz, José Sartori y Trillo, Eduardo Vargas, Héctor García Wich, S. Maciel y Lostosa, Francisco Castro, Manuel N. Tapia, Manuel Acevedo, Manuel Sasy, Ramon Vazquez, Indalecio Correr, Diego Esteves, Luis S. de las Carreras, Eduardo de las Carreras, Antonio de las Carreras, Ignacio Uturbey, Cristobal Salvañach, Doroteo García, Avelino Lerena, Isabelino Villademoros, José Vazquez Sagastume, Juan José Laguna, Leame Bastarrica, Adolfo Basañez, Cárlos Lacalle, Enrique Britos, Pedro Carril, Antonio Areta, Pantaleon I. Perez, Juan Tomás Nuñez, Luis B. Cardozo, Juan Manuel Areta, Enrique del Castillo, Timoteo Olivera, Andrés Viana, Lindolfo Arrúe, Adolfo Areta, Vicente Mestre, JUAN JOSÉ DE HERRERA, etc.

¿Qué objeto me he propuesto señor presidente al leer el documento que acabo de comunicar?

El señor Dominguez—¿Por qué no comenta ese documento el señor diputado á la luz de la historia misma y de los acontecimientos de la época.

¿Por qué no lo comenta y dice entonces que todo eso era justo de la política brasilera á cuya cabeza se encontraba en el imperio del Brasil el doctor Lamas?

Esas eran las intrigas de los ministros plenipotenciarios del Brasil dentro de nuestros gobiernos, que volteaban hoy al gobierno de Giró negando su concurso y faltando á lo convenido y establecido en los tratados; y mañana trataban de apuntalar al gobierno del general Flores, porque así convenia á las miras del Brasil—(Aplausos sofocados.)

El señor Flores—¿Acabó el señor diputado? (Risas).

El señor Dominguez—Esas cosas no se dicen solamente: se demuestran y se sacan—como yo lo hacía,—las consecuencias que de ellas fluyen.

El señor Flores—El señor diputado mas bien parece que está rezongando que hablando.

El señor Dominguez—Entonces yo lo imito.

Generalmente no interrumpo en los debates; pero como el señor diputado me dió las primeras lecciones, las he aprovechado y tengo que seguir así.

El señor Flores—Ya ve el señor diputado como acepta mis lecciones.

El señor Dominguez—¿Cómo no las voy á aceptar si esas lecciones vienen de un colega tan distinguido y tan recto como el señor diputado?

El señor Flores—Yo he sido el primero, señor diputado en reconocerle esas condiciones; y antes que el señor diputado por el Durazno me hiciera algunos cargos, reconocí la necesidad y la nobleza de los procederes del señor diputado, porque, señor presidente, reconozco aquí la nobleza y la sinceridad de todos los señores diputados.

El señor Dominguez—Como creo que todos los reconocen al señor Flores, que es un miembro laboriosísimo de la Cámara, y eso además es con grandísimos méritos.

El señor Flores—Pero resulta, señor presidente, que despues de haber pretendido sin conseguirlo el señor diputado por el Durazno, ajar, manosear la memoria del ilustre repúblico don Andrés Lamas, el señor diputado pretende mancillar la sinceridad con que procedian los hombres que solicitaban la intervencion brasilera.

Yo no he citado, señor presidente—y hago terminante esta declaracion;—yo no he leido este documento y algunas de sus firmas para lanzar ni siquiera un cargo á los firmantes de ese documento. Yo he querido solamente señalar una de las manifestaciones patentes de aquella época, época que el señor diputado desconoce. No he pretendido de ningun modo injuriar á los que de esa manera procedian, porque los firmantes de ese documento, aparte de estar satinados de la atmósfera política de aquella época, esos firmantes son mis compatriotas, esos firmantes pertenecieron ó pertenecen á un partido adverso del mio, á uno de los partidos tradicionales; y ya he dicho—señor presidente—que son los partidos tradicionales los que han fundado nuestras tradiciones y están fundando la libertad actual.—(Apoyados. Muy bien).

El señor Dominguez—¡Me permite?

Pero si yo no injurio á nadie.

Digo que todas las perturbaciones que se produjeron durante los años 1853 54, que es la época á que se ha referido el señor diputado, eran ocasionadas por la política brasilera.

El señor Flores—El señor diputado debia interrumpirme para decirme algo nuevo, y no para decir vulgaridades, pues hace lo que los muchachos que dicen por decir alguna cosa;—y francamente, señor presidente, en estas cuestiones se debe decir algo de más importancia que lo que dice el señor diputado por el Durazno.—(Risas).

El señor Dominguez—¡Pero qué es lo que está diciendo el señor diputado!...

Creo que lo que yo digo está hasta en el conocimiento de los niños, porque la historia de la nacionalidad debe ser conocida por todos.

El señor Flores—No era posible que si hubiera el doctor Lamas—como lo dijo el señor diputado por el Durazno—recibido favores del monarca brasilero y de sus hombres públicos, que comprometiesen la dignidad de nuestro representante en el Brasil, no era posible que el doctor Lamas osase dirigirles la palabra tan virilmente y alcanzase el tono patriótico, elocuente y dignísimo con que lo hacia—(Apoyados).

El señor presidente—Habiendo sonado la hora, se levanta la sesion, quedando con la palabra para la próxima, el señor diputado Flores

Se levantó á las 5.

Las aguas corrientes

Carta abierta

Al señor director del Laboratorio Municipal, don Cárlos Regúnaga:

He sido encargado por mis compañeros los profesores Morelli y Guglielmetti de refutar las aseveraciones que hace usted en su nota dirigida el 7 del corriente á la Direccion de Salubridad, con motivo de los análisis de las aguas corrientes que desde el día 2 publicamos en EL SIGLO, y al contestar los conceptos de dicha nota, claramente ofensivos para nosotros, he de hacerlo sin descender al terreno de la personalidad en el cual no quiero acompañar á usted.

Debo, ante todo, manifestar que la publicacion de nuestros análisis no ha tenido el carácter de acusacion ni de denuncia, como establece usted: nuestro objeto ha sido únicamente proporcionar al público, en bien de la higiene, el conocimiento diario del estado de las aguas corrientes, apreciándolo bajo un criterio mas racional que el adoptado por el Laboratorio de que usted es jefe.

Resume usted su informe en seis conclusiones que voy á tomar numéricamente en cuenta.

1.° *El que subscribe, dice usted, ha ajustado sus procederes á la norma establecida por la H. Corporacion Municipal*, y cita usted la ordenanza de 20 de Julio de 1888 que resolvió, de acuerdo con el entonces Químico Municipal profesor Arechavaleta, fijar en *cinco miligramos* por litro segun el método de Kubel-Tieman, el máximum de *materia orgánica no patógena* en el agua corriente.

Pues justamente esta ordenanza es la causa de nuestra discordia, porque ese límite de tolerancia es exagerado y la frase «*no patógena*» huelga por inútil y contradictoria. Que ese límite de cinco miligramos es excesivo lo prueba el hecho de que ninguna corporacion científica ni ningun autor lo admite, y que la condicion de no ser patógena la materia orgánica es contradictoria pruébalo el mismo límite que se le establece, pues no siendo patógena no hay porque limitarla, ya que su ingestion es inofensiva, y si se la limita es porque se teme su ingestion, en cuyo caso es patógena.

Esta condicion *de no ser patógena* exijida á la materia orgánica por la Ordenanza Municipal, debe ser resuelta, segun usted, por un exámen bacteriológico: pero acaso la Bacteriología puede en su estado actual resolverla con certeza? No.

En la *Agenda du chimiste*, de 1894, al tratarse del exámen bacteriológico de las aguas se lee: «Este procedimiento, al cual ciertos higienistas atribuyen grande importancia, no proporciona todavía mas que resultados inciertos» y Emmerich é Trillich en su *Guida per la richerche higieniche*, al hablar del mismo asunto dicen: «Seria incierta la afirmacion de cualquier bacteriólogo que en su informe sobre una agua declarase que no contiene ninguna bacteria patógena». No pudiendo pues constatarse con certeza la carencia de materia orgánica patógena por el exámen bacteriológico, debe únicamente fijarse el límite á la proporcion de materia orgánica total, pero un límite mas bajo que el admitido por el Laboratorio de la Junta Económica, el límite de *tres miligramos* que es el aceptado hoy universalmente y que como decíamos en la carta que dirigimos á EL SIGLO el 8 del corriente goza de sancion oficial entre nosotros, porque el Consejo de Higiene, es decir, la única corporacion que en la República puede hacer leyes en la materia, dice en un informe dirigido al señor Ministro de Gobierno con fecha 12 de Mayo ppdo: «*que en ningun caso debe tolerarse que el agua tenga mas de tres miligramos de materia orgánica por litro, calculada en oxígeno consumido, empleándose para el análisis el procedimiento de M. Girard.*» Y en esto que dice nuestro Consejo de Higiene, como en lo que establecen el Comité Consultivo de Higiene de Francia, el Real Consejo de Sanidad de España, y todos los higienistas, no se habla de sustancia *no patógena*.

Resulta, pues, que el Laboratorio Municipal se rije por un criterio distinto del universal y que tolera en el agua corriente una cantidad excesiva de materia orgánica. Pero es tan solo en lo que al agua de Santa Lucía se refiere, pues para las aguas de algibe, el mismo Laboratorio Municipal tiene, segun parece, otro criterio, y adopta otro límite mas bajo, no tolerando mas de tres miligramos de materia orgánica, calculada en oxígeno, por litro. No sabemos si existe alguna otra ordenanza de la Direccion de Salubridad que así lo disponga, pero el caso es que, segun informes verídicos, se manda desagotar los algibes cuya agua contiene mas de tres miligramos de materia orgánica. Si así sucede, ¿querrá usted explicarnos, señor Regúnaga, tal anomalía y decirnos porqué condena en el agua de algibe lo que tolera en el agua corriente?

2.° La segunda conclusion de su informe dice así: «*que el análisis practicado en el Laboratorio de los señores Morelli, Carlosena y Guglielmetti carece de valor científico*». Supone usted para probar esta conclusion multitud de errores en el método que seguimos é insuficiencias que de ellos derivan. El procedimiento de Girard en líquido ácido, idéntico en su fundamento al de Kubel-Tieman que usted emplea, es sin embargo distinto en su parte manual, y rigurosamente comparativo y de admirable precision en lo que se refiere á la coloracion y decoloracion del líquido que se refiere. Empléelo usted y verá sus ventajas sobre el que usa.

Dice usted que para la clasificacion que seguimos del Comité Consultivo de Higiene de Francia, esta corporacion prescribe el método de Levy en el cual se opera en líquido alcalino, en vez del líquido ácido que empleamos, y achaca usted á ignorancia nuestra lo que cree error.

Pues diré á usted que deliberadamente aplicamos á esa clasificacion el método de Girard en líquido ácido, por su semejanza con el método de Kubel-Tieman que usted sigue, y por que por experiencia sabemos que la diferencia de resultados entre la dosificacion de la materia orgánica en líquido ácido y en líquido alcalino es casi siempre nula. Y esta opinion nuestra la vemos confirmada por Zune (*Traité d'Analyse des eaux potables-1894-pág. 107*) que dice: «Se admite generalmente que la reaccion es mas profunda y la descomposicion mas completa en el líquido alcalino, pero séanos permitido observar que en el curso de nuestras investigaciones sistemáticas, ya bastante numerosas, no hemos podido observar diferencias considerables». Por su parte Pouchet (*Traité de Chimie Medicale et Pharmaceutique, par le doctor Huguet-Paris-1894*) sostiene que las materias azoadas de origen animal resisten á la destruccion en líquido alcalino y se queman por el contrario en líquido ácido, y aconseja que se empleen en cada determinacion ambos medios, siendo la diferencia entre sus resultados, la proporcion de materia azoada animal contenida en el agua.

Existe pues diversidad de opiniones sobre la accion del líquido alcalino; como Pouchet, el Laboratorio Municipal de París emplea ambos medios en cada agua dando en el informe los dos datos, pero repito, nosotros hemos empleado tan solo el líquido ácido del procedimiento de Girard por aproximarnos al empleado por usted, haciendo por sus ventajas una determinacion más exacta.

No tiene pues fundamento alguno su segunda conclusion, y nuestro análisis, en cuanto al método seguido, tiene completo valor científico.

3.° *Que la clasificacion de sospechosa aplicada al agua corriente el dia 2 adolece de inexactitud* y suponemos que tambien las de los dias siguientes, y la de los dias 6 y 11 que fué de *mala*. Nada menos que al Diccionario de la lengua recurre usted para definir la palabra *sospechosa* y el le dice que es lo que da lugar á recelo ó desconfianza, lo cual es decir bastante.

El Comité Consultivo de Higiene de Francia cuya clasificacion para la potabilidad de las aguas está hoy en plena vigencia por más antigua que le parezca á usted y por más herrumbrosa que la considere, admite la denominacion que usted critica, y Zune (*obra citada*) la emplea de igual modo. Es probable que en alguna de las sesiones que semanalmente celebra en París el Comité Consultivo de Higiene atienda la crítica de usted y modifique su clasificacion, pero mientras tanto nosotros la adoptaremos aplicando á ella, por ser perfectamente compatible, el procedimiento de Girard en líquido ácido.

4.° *Que la denuncia que motiva el presente informe carece de fundamento y hasta de seriedad.*

Dije á usted que no son denuncias nuestros análisis, ni hay para que se les parezca. Pero sean lo que sean, queda anteriormente demostrado que tienen buen fundamento, y en cuanto á lo de seriedad ¿por qué no la tienen? ¿será porque se publican en un diario que carece de autoridad científica? ¿pero acaso *La Tribuna* donde se publican los análisis del Laboratorio Municipal es mas científico que EL SIGLO?

5.° *Que el Laboratorio Municipal desde que el que suscribe es su jefe no ha hecho nota clasificacion del agua corriente de las que se relacionan con la frase: «El agua se encuentra hoy en condiciones reglamentarias.»*

Esta conclusion es hija de la primera, y Vd. misma confiesa que jamás ha clasificado el agua corriente con las denominaciones de *potable, sospechosa, mala ó peligrosa*, porque no se encuentra autorizado para hacerlo así.

6.° *Que en el caso que motiva este informe, solo el análisis químico auxiliado por el análisis bacteriológico, como lo hace el Laboratorio Municipal puede dar base á la clasificacion racional del agua corriente.*

El caso que motiva este informe es la clasificacion de una agua, y cuanto mayor sea el acopio de datos que se adquiera, mas segura será la clasificacion. Mi compañero el doctor Morelli, en muy detenido estudio bacteriológico del agua corriente, ha demostrado la existencia del *bacterium coli commune* que ha sido comprobada por el Laboratorio Municipal. ¿Es patógeno el *coli* del agua? Si, segun el doctor Morelli; no, segun ese Laboratorio. Por lo menos la cuestion está en duda, y el doctor Morelli que en breves dias terminará unos trabajos que han de permitirle replicar al informe del médico municipal doctor Honoré, ha de procurar resolverla.

Pero aparte esto y sin negar el valor relativo del exámen bacteriológico como complementario, sostengo que el exámen químico *por sí solo* puede resolver claramente si un agua es ó no potable. La sola determinacion de la cantidad de materia orgánica basta para rechazar una agua, y esta determinacion es lo que especial y particularmente se exige en todas las ordenanzas ó reglamentos, que para eso fijan estrictamente un límite de tolerancia, sin requerir el exámen bacteriológico. Y aún el análisis químico puede además, mejor que el bacteriológico, averiguar el orígen y naturaleza de esa materia orgánica y la causa de la infeccion del agua, pues como dice A. Riche, él permite reconocer fácilmente y dosificar las materias azoadas, es decir, las materias peligrosas, porque la presencia del ázoe albuminoide indica un residuo animal, de igual modo que el ázoe orgánico y el mineral en forma de amoníaco, de nitratos ó de nitritos indican infecciones de variada naturaleza.»

Se halla fuera de toda duda y discusion la pérdida de importancia del exámen bacteriológico de las aguas en estos últimos tiempos. Como prueba de ello hemos hecho dos citas al refutar la primera conclusion, y agregaremos para terminar que en el número 9 de la *Revue d'Higiene* correspondiente al 20 de Setiembre de 1893, el mismo higienista Arnould, cuya opinion usted invoca, traduce y comenta favorablemente un artículo del profesor Max Gruber, de Viena, publicado con el título de «*Bases de la apreciacion higiénica del agua*» en el *Deutsche Vierteljahresschrift für öffentl. Gesundheitspflege*, y en cuyo artículo combate el exámen bacteriológico tratando de demostrar que es inútil.

Contestadas sus aseveraciones y refutados los conceptos de su nota, termino mi carta abierta asegurando á usted que continuaremos publicando diariamente el resultado de nuestros análisis en la misma forma en que lo hacemos desde el dia 2, con la completa conviccion de que nuestras clasificaciones del agua corriente han de hallarse mas conformes con las necesidades de la higiene pública que las del Laboratorio Municipal.

Montevideo, 11 de Junio de 1894.

A. P. Carlosena.

Paraguay

El golpe militar—Cómo se produjo—Destierro del ex-presidente Gonzalez—El nuevo gobierno—Nuevos detalles.

(POR TELÉGRAFO)

Asuncion, Mayo 11—Los presos en el primer momento fueron el presidente Gonzalez y los ministros Lopez y Peña y el jefe de policía Mera.

Los ministros Codas y Miranda renunciaron en seguida.

El vice-presidente de la República Marcos Moriñigo hízose cargo del gobierno y nombró los siguientes ministros: señor Maciel de Justicia; Gregorio Benitez, de Relaciones Exteriores; Angel María Martinez, del Interior; comandante Cáceres, de Guerra y Marina; Agustin Cañete, de Hacienda; Manuel A. Maciel, ministro de Justicia y ex-coronel del ejército.

El candidato para la vice-presidencia en combinacion con Caballero y Maciel, sirvió al gobierno de Solano Lopez.

El señor Gregorio Benitez, ministro de Relaciones Exteriores, ha representado al Paraguay en Europa mas de una vez.

Es hombre ilustrado. Fué desterrado durante el gobierno de Gil. Angel María Martinez, ministro del Interior, es actual senador sin mayores antecedentes de hombre público.

Es partidario del general Egusquiza.

El comandante Cáceres, ministro de la Guerra y Marina es amigo de Egusquiza.

Ha sido jefe de las fuerzas de caballería y últimamente fué separado de ese puesto por el ex-presidente Gonzalez.

Agustin Cañete, ministro de Hacienda, ha sido ya ministro de Hacienda y candidato á la presidencia de la República.

Está vinculado á la familia del doctor Francia. Márcos Moriñigo se ha hecho cargo de la presidencia de la República. Es hombre del general Caballero y pariente suyo. Debe á este caudillo su vida política. El presidente Gonzalez rehusó firmar su renuncia.

Fué conducido á bordo de *Las Mercedes* en viaje para Buenos Aires.

Numerosos caballeros fueron á saludarlo. Parece muy sereno y firme. Reina la mayor tranquilidad. No se declaró el estado de sitio por prudencia. La tropa sigue acuartelada.

Asuncion, Junio 11—El general Egusquiza en combinacion con los generales Caballero y Escobar tomaron los cuarteles de caballería y 1.° de línea. La legislatura estaba reunida á esa hora. El jefe político fué llamado al domicilio del general Egusquiza y fué detenido.

La policía no se resistió.

El senador Martinez fué quien entregó al presidente de la República la renuncia para firmar é intimóle su prision.

El presidente negóse á firmar y fué conducido preso al cuartel de caballería, con el ministro de gobierno Otoniel Peña.

El general Egusquiza publicó un manifiesto aceptando la responsabilidad y asumiendo el mando de las fuerzas hasta que el congreso resolviera.

Este llamó al vice-presidente que ayer prestó juramento y nombró ministerio.

No ha habido desgracias personales ni persecuciones.

Todos los ministros, á excepcion de Peña, están en libertad.

El presidente quizás fué embarcado ayer en las *Mercedes* para Corrientes.

El jefe de policía tambien está en libertad.

La revolucion como se ha dicho hace abortar la candidatura de Decoud, prestigiada por el presidente Gonzalez.

Los generales Caballero y Egusquiza son candidatos del partido colorado dividido hasta la víspera de la revolucion.

Formosa, 11—Recien llega á este puerto procedente de la Asuncion el vapor *Las Mercedes*.

Lleva á su bordo el presidente derrocado señor Gonzalez con destino á Buenos Aires.

En este momento pasó á la costa del Paraguay para ponerme en comunicacion con Asuncion y adquirir detalles.

La línea telegráfica está restablecida.

Tiempo lluvioso.

Formosa, Junio 12—Acabo de conferenciar en este puerto á bordo del vapor *Las Mercedes* con el expresidente Gonzalez que baja á Buenos Aires acompañado del ministro de relaciones exteriores doctor Venancio Lopez y del jefe de policía, comandante José Meza.

El presidente derrocado muéstrase resignado y tranquilo y califica el movimiento de vil traicion de sus compañeros.

Dice que la revolucion—lo declara con franqueza—lo sorprendió, dado el estado de opinion y en su concepto merecia su gobierno el apoyo de la inmensa mayoría del país, bien expresada al respecto.

El 9 del corriente al medio dia, en momentos que se preparaba á entrar en acuerdo de ministros, presentóse la comision compuesta de los senadores Angel M. Martinez, Zoilo Gonzalez, y los diputados Rafael Correa, Calixto Gil y Eduardo Fleitas, nombrada por la Junta revolucionaria, á intimar su prision y renuncia.

Los cuerpos del ejército movidos por el general Egusquiza estaban á la sazon en la calle.

Ocupaba la artillería la Plaza independencia, donde está la casa de gobierno. Parte de la policía, tomó participacion en el movimiento. Algunos quisieron oponer resistencia, pero preso el jefe de gendarmes, Gregorio Gomez, en momentos que se dirigía á su cuartel, no hubo mas resistencia.

El jefe de policía, Meza, fué llamado por el general Egusquiza é invitado á tomar parte en la revolucion; quedó preso en la casa de aquel, mientras se verificó la revolucion.

El vicepresidente Moriñigo fué investido del mando por el Congreso en la misma noche, prestando juramento en manos del general Egusquiza por disposicion del Congreso.

Inmediatamente nombró el siguiente gabinete: Interior, Angel M. Martinez; Hacienda, Agustin Cañete; Relaciones, Gregorio Benitez; Justicia, Manuel A. Maciel; Guerra, teniente coronel A. Cáceres.

El ex-presidente Gonzalez, mostróme un ejemplar de un impreso del manifiesto del general Egusquiza.

Empieza así:

«Acabo de deponer al presidente de la República, asumiendo la responsabilidad.»

Agrega el manifiesto que se ha buscado impedir la imposicion de un sucesor por el presidente depuesto.

Termina pidiendo á sus amigos no insistan en su candidatura.

Díjome el ministro Lopez que todos los jefes del cuerpo, hechura de Egusquiza, responden á éste, incluso el jefe de la escolta presidencial, comandante Cáceres, hoy ministro.

El presidente Gonzalez habia increpado violentamente su traicion á Egusquiza delante de los miembros de la Junta, de Caballero, y Escobar, haciendo graves cargos por entregar el país nuevamente al caudillaje militar que ha de retardar su progreso intelectual y material.

Que numerosísimas personas acompañaron ayer al presidente Gonzalez hasta *Las Mercedes*, haciéndole muda pero elocuente protesta de simpatía.

Que el nuevo ministerio ha producido mala impresion en el pueblo y su comercio.

Que el general Egusquiza jefe revolucionario, será colocado por sus aliados del movimiento.

A Gonzalez le faltaban cinco meses para cesar.

La Asuncion y la campaña tranquilas.—*El corresponsal.*

Golpe de estado en el Paraguay

Leemos en *El Diario* de Buenos Aires:

DOS HIJOS DE SOLANO LOPEZ

Al tener conocimiento de los sucesos revolucionarios paraguayos, dos hijos del ex-mariscal Lopez, que se encontraban en Buenos Aires y parecían esperar el acontecimiento, se embarcaron el domingo en el vapor *Eolo* para la Asuncion.

Uno de ellos, el señor Enrique Lopez, fué interrogado, en el momento de embarcarse, por un repórter.

El señor Lopez apresuraba su viaje, por si acaso despues de depuesto el presidente Gonzalez se producia algun movimiento reaccionario, sin embargo de no creerlo posible, por cuanto el señor Gonzalez carecia completamente de prestigio en la opinion, distanciado igualmente de éste y de los supremos dispensadores de la tranquila posesion del gobierno, los generales Caballero y Escobar.

No habrá efusion de sangre, explica el señor Lopez, por las causas antes apuntadas y porque el candidato doctor Decoud carece de elementos de accion, suficientes para contrarrestar las influencias reunidas de Escobar, Caballero y Egusquiza.

Cree asimismo que depuesto Gonzalez, ocupará la presidencia el señor Moriñigo, vice presidente y pariente del general Caballero.

Segun el doctor Lopez, el derrocamiento tiene por causa que el señor Gonzalez, faltando á compromisos solemnes contraidos con los generales antes mencionados, trataba de hacer elegir presidente, á última hora al doctor José S. Decoud, su cuñado y amigo, en vez de hacerlo al recomendado de esos señores, general Egusquiza, despues del arreglo pactado entre los dos partidos que tienen personería para intervenir en esa eleccion.

Solicitud del cuerpo docente

He aquí la solicitud presentada por los miembros del cuerpo docente al Cuerpo Legislativo, pidiendo aumentos en los sueldos:

Señor presidente de la H. Cámara de Representantes:—Las maestras y maestros de las escuelas públicas del departamento de Montevideo, á V. H. respetuosamente exponen: Que la precaria situacion á que les ha reducido la exigüidad de los sueldos que actualmente perciben, no puede menos de preocupar á cuantas personas de sano criterio juzgan no sin razon, que la prosperidad de las naciones tiene por base la educacion popular.

En efecto, el maestro que consagra los mejores años de su vida á formar el corazon y nutrir la inteligencia de la niñez, es decir, de los futuros ciudadanos; el maestro, que tiene múltiples y sagrados deberes que cumplir, y sobre quien pesa una gran responsabilidad, porque es indudable que de él depende el porvenir de los débiles seres cuya educacion le está confiada; el maestro, cuya labor fecunda es por muchos ignorada, y cuyo improbo trabajo va minando paulatinamente su existencia; el maestro, decimos, vive en la mayor estrechez, sin poder

---

EMILIO ZOLA — 44

LOURDES

(Derechos de traduccion y publicacion adquiridos por «La Nacion» de Buenos Aires)

De Guersaint se alzaba sobre la punta de los piés para ver reaparecer los primeros cirios á la vuelta de la Basílica.

—No se ve nada aun, dijo. Pues me sentaré un instante en el suelo. Tengo las piernas hechas pedazos. ¿Quieres que te abrigue? añadió dirigiéndose á María. Aquí está muy fresco.

—No, no; no tengo frio. ¡Estoy tan contenta! Tiempo hacía que no respiraba un aire tan agradable. Debe haber rosas por aquí. ¿No sientes un perfume delicioso?

Y añadió volviéndose hacia Pedro:

—¿Dónde están esas rosas, mi amigo? Las ve usted?

Cuando de Guersaint se sentó cerca del tarro, Pedro se puso á buscar si no habria rosas cerca de allí; pero en vano escudriñó las cercanías; no halló mas que macizos de plantas verdes. Pasando, al volver, por delante del refugio de los peregrinos, la curiosidad le hizo entrar.

Era una gran sala, muy alta de techo, que recibia la luz por anchas ventanas abiertas en ambos lados. Pavimentada con piedra y desnudas las paredes, tenia por únicos muebles bancos colocados al azar, en todos sentidos. Ni una mesa había en el recinto, de modo que los peregrinos sin asilo que se habían refugiado allí habian llenado con canastas, paquetes y valijas las repisas de las ventanas, convertidas así en depósito de equipajes. La sala estaba vacía; los pobres que albergaba debian hallarse en la procesion. A pesar de estar las puertas abiertas de par en par, se sentia un olor insoportable, gracias á las paredes impregnadas de pobreza, y á las baldosas sucias y húmedas á pesar del hermoso dia de sol, y cubiertas de escupidas, de grasa y de manchas de vino. Todo se hacia allí, se comía y se dormía en los bancos, en un amontonamiento de carne sucia y de miserables despojos.

Pedro pensó que el olor de rosas no salia de allí. Acababa de recorrer la sala, iluminada por cuatro lámparas humeantes y á la cual creía absolutamente desierta, cuando con gran sorpresa descubrió contra la pared de la izquierda, una forma vaga, una mujer vestida de negro, que tenía sobre las rodillas un bulto blanco. Hallábase sola en aquella soledad, inmóvil, con los ojos inmensamente abiertos.

Se acercó y reconoció á la señora de Vincent, que le dijo con voz dolorida:

—¡Cuánto ha sufrido mi pobre Rosa todo el dia! No ha hecho sino quejarse desde el amanecer. Hace como dos horas que se ha dormido y no me atrevo á moverme de temor que se despierte y vuelva á sufrir.

Y conservaba su inmovibilidad de madre mártir que durante meses habia tenido su hija así, en la obstinada esperanza de curarla. En sus brazos la habia llevado á Lourdes, en sus brazos la conducia, y en ellos la adormecia sin tener ni una habitacion, ni una mala cama de hospital.

—¿Entonces no mejora su niña? preguntó Pedro con el corazon traspasado:

—No, señor abate, no lo creo.

—Pero está usted muy mal en ese banco. No puede estar usted así. En alguna parte le habrian recibido á su hijita...

—¿Para qué? Está bien en mis rodillas. Y despues ¿cómo me habrian permitido estar siempre así, con ella? No; prefiero tenerla yo, me parece que así acabaré de salvarla.

Y gruesas lágrimas rodaban por su rostro inmóvil

No es que no tenga dinero. Tenia treinta sueldos al salir de Paris y aun tengo diez... A mí, me basta con pan, y mi pobrecita hija no puede beber ni leche. Tengo bastante para sostenerme hasta mi vuelta y si sana, ¡oh! si sana seremos ricos, muy ricos!

E inclinándose, miró á la luz vacilante de la lámpara próxima el blanco rostro de Rosa.

—Mire usted como duerme... ¿No es verdad, señor abate, que la Virgen Santísima se apiadará de ella y la curará? Ya no tenemos más que un dia, pero no desespero, y esta noche me la pasaré rezando, sin moverme de aquí... Será mañana; es necesario vivir hasta entonces.

Una tristeza infinita embargaba á Pedro, que se alejó temiendo llorar él tambien.

—Si, señora, confie usted...

Y la dejó en el fondo de la vasta sala desierta y nauseabunda, entre el desórden de los bancos, inmovilizada en su dolorosa pasion de madre, á punto de retener la respiracion de temor de que el tumulto de su pecho despertara á su pobre enferma. Y cerrados los labios, crucificada, oraba ardientemente.

Cuando Pedro volvió junto á María, ésta le preguntó con viveza:

—¿Y las rosas? ¿Las ha encontrado usted?

Pedro no quiso entristecerla contándole lo que acababa de ver.

—No; he buscado con empeño y no he encontrado nada.

—Es singular, dijo María pensativa. Esto perfume es á la vez tan suave y tan penetrante... ¿Lo percibe usted, no es cierto? En este momento es de una fuerza extraordinaria, como si todas las rosas del paraíso floreciesen en la noche.

Una ligera exclamacion de su padre la interrumpió. De Guersaint se habia puesto de pié, viendo aparecer puntos luminosos en lo alto de las pendientes, á la izquierda de la Basílica.

—¡Ahí están!

En efecto, era la cabeza de la procesion, que aparecia. Inmediatamente pulularon los puntos luminosos, alineándose en una doble hilera oscilante. Las tinieblas sepultaban todo; aquello parecia producirse á gran altura, como si saliera de las negras profundidades de lo desconocido. Al mismo tiempo volvía á cruzar el espacio el eco persistente de la Lamentacion; pero tan lejano, tan suave, que parecia no ser aún sino el leve rumor del aire en los árboles cercanos.

—Ya lo decia yo, murmuró de Guersaint; seria necesario estar en el Calvario para verlo todo.

Y volvía así á su primer pensamiento, con su obstinacion de niño, lamentándose de que hubieran elegido el peor de los sitios.

—Pero papá, dijo María ¿por qué no subes tú al Calvario? Tienes tiempo... Pedro se quedará conmigo.

Y añadió con una triste sonrisa:—Anda, que nadie me robará.

De Guersaint se negó á ceder, pero luego accedió repentinamente, incapaz de resistir al impulso de un deseo. Y se alejó apresuradamente diciendo: No se muevan ustedes; espérenme bajo los árboles. Les contaré todo lo que vea desde allá arriba.

Pedro y María quedaron solos, en aquel rincon de obscura soledad, en donde se exhalaba perfume de rosas, sin que hubiera una sola en los alrededores. No hablaron ni uno ni otro, mirando descender la procesion que se deslizaba con un movimiento suave y continuo.

Era como una doble hilera de estrellas trémulas que se desprendian de la izquierda de la Basílica y seguia la pendiente monumental, cuya redondez dibujaba poco á poco. A aquella distancia no se veia tampoco á los peregrinos que llevaban los cirios; no habia más que luces en movimiento, disciplinadas, que trazaban en la sombra líneas correctas. Los monumentos mismos en la noche azul, aparecian vagos, apenas indicados por un nuevo espesor de las tinieblas. Pero poco á poco, á medida que aumentaba el número de los cirios, se iluminaban las líneas arquitectónicas, las aristas atrevidas de la Basílica, la fachada pesada y baja del Rosario. Con aquel rio no interrumpido de chispas, que corria, corria sin prisa como la ola desbordada que nada detiene, llegaba como una aurora, una nube luminosa é invasora que iba á cerrar todo el horizonte con su gloria.

—Vea usted, vea usted, Pedro, repetia María, presa de infantil alegría. No acaban nunca.

En efecto, allá arriba continuaban apareciendo bruscamente pequeñas claridades con una regularidad mecánica, como si celeste manantial inagotable derramara polvo de sol.

La cabeza de la procesion acababa de llegar á los jardines y se hallaba á la altura de la Virgen Coronada, de modo que la doble línea de llamas no dibujaba aún más que la curva de los techos del Rosario y la de la gran pendiente de acceso. Pero á la aproximacion de la multitud se hacía sentir, en una agitacion del aire, un soplo viviente, que venía lejos; y las voces aumentaban, la Lamentacion de Bernadette tomaba cuerpo, en un clamor de marea que llevaba en su seno los *Ave, ave María*, en un rítmico balanceo, cada vez más alto.

—Cómo penetra este cántico, murmuró Pedro. Me parece que todo mi cuerpo acaba por entonarlo.

María se sonrió de nuevo con expresion infantil.

—Es verdad, por todas partes me sigue; la otra noche lo oía dormida. Y ahora se apodera de mí, y me parece que me meco por encima de la tierra.

Y se interrumpió para decir:

—Ahora están frente á nosotros.

La procesion siguió la larga y estrecha avenida, y luego, despues de doblar por la Croix des Bretons descendió por la otra avenida recta. Un cuarto de hora empleó en este movimiento. La doble hilera dibujaba ahora dos largas rayas paralelas, que coronaban una figura de sol triunfal. Pero la continua maravilla era la marcha sin detencion de aquella serpiente de fuego, cuyos anillos trepaban suavemente por la tierra negra, alargándose al infinito, sin que pareciera concluir jamás el inmenso cuerpo desplegado. Varias veces debieron producirse obstáculos, porque las líneas se descomponian como próximas á romperse; pero el órden se restablecia luego, y continuaba el mismo deslizamiento, con lenta regularidad. En el cielo parecia que hubiera menos estrellas. Desde él habia caido una via láctea que rodaba su pulverizacion de mundos, continuando en la tierra la ronda de los astros. No habia mas que cielo: árboles y monumentos tomaban una apariencia de sueño en la misteriosa claridad de los millares de cirios, cuyo número aumentaba siempre.

María sofocó un grito de admiracion, ya no hallaba frases, y repetia:

—¡Qué hermoso, qué hermoso es esto, Dios mio!... Mire usted, Pedro, qué hermoso!

(Continuará).

JOSÉ MAVIA

(Q. E. P. D.)

Falleció el 12 de Junio de 1894

Su esposa, Virginia Zas de Mavia; sus hijas, Virginia Adela y Maria Josefina; sus hermanos y demás deudos, suplican á sus relaciones se sirvan acompañarlos al entierro de dicho finado, que tendrá lugar mañana 13 del corriente á las 9 a. m.

Casa mortuoria, calle Guaraní núm. 41.

Cementerio Central.

Unica invitacion.

1833-1ed.

—Los trigos animanse en el Rosario.

—Muchas operaciones ayer á 5.80 y á 5.90.

—El frio es intenso.

—El asunto Duggan-Casey con el Banco de la Provincia, continúan ocupando.—Alberto Casares director gerente cuando efectuóse la operacion, presentóse á la justicia patrocinando por Bermejo, pidiendo explicaciones á Duggan por la carta conocida y para que precise los cargos pues ella contiene imputaciones cubiertas.

Correspondencia Comercial

Buenos Aires, Junio 11 de 1894.

Las operaciones de la primera rueda cerraron:

Oro:

Al contado abrió	á	400.00	927.70
Id cerró	»	397.50	
Junio 12	»	394.50	30.00
» 15	»	398.00	131.00
» 16	»	397.50	48.00

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Solís—Empresa Pastor y C.ª—Gran Compañía de zarzuela cómica lírica y dramática, en la que figura el eminente artista Julian Romea.

Hoy mártes 12 de Junio, se representarán las siguientes piezas: *Chateau Margaux, Los Hugonotes* y *La verbena de la paloma ó El boticario y las chulapas y celos mal reprimidos.*

Precio de las localidades—Palcos avancés, sin entrada, $ 8.00; id bajos y balcones, sin entrada, 5.00; id altos, sin entrada, 3.00; id de cazuela, 2.00; sillones de orquesta, con entrada, 1.50; tertulia baja con entrada, 1.50; tertulias altas, id id, 1.20; luneta de cazuela, con entrada, 1.20; entrada de cazuela y paraiso, 0.50; id genral, 1.00.

A las 8 1/2.

Centro Catalá—203 funció d'ordre social pe la diumenge 24 de Juny de 1894.—La divertida comedia en 3 actos, titulada: *Del enemigo el consejo* y la petipieza: *Los carboneros.*—A las 8.

AVISOS

Concordato

DEL

Banco Hipotecario del Uruguay

AVISO JUDICIAL

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, ...

José A. de Freitas y Rodolfo Otero—Abogados—Trasladaron su estudio á la calle Convencion núm. 160.

José Pedro Ramírez ABOGADO

Ha trasladado su estudio á la calle Rincon número 68.

Juan Romualdo Lopez CONTADOR Y BALANCEADOR PUBLICO—Calle Buenos Aires núm 234—Teléfono «La Uruguaya» número 93

Juan Cárlos Blanco Abogado—25 de Mayo núm. 295. 14-perm.

J. O'Donoghue Cirujano-dentista—Calle 25 de Mayo 256—Se dedica especialmente á la conservacion los de dientes y muelas naturales y la colocacion de coronas y puentes, segun el útimo y mas perfeccionado sistema.

J. L. Hegui Doctor en medicina y cirujía—Se ha mudado de la calle 18 de Julio á la de *25 de Mayo núm. 221.* Consultas de 1 á 3 de la tarde. 125-perm.

Martin C. Martinez ABOGADO—Calle Ciudadela núm. 90.

Pablo Nin y Gonzalez Calígrafo y contador público—Brecha número 15. 1495-jn.15

Breack de cristales, liviano y nuevo y construido al estilo de Paris, se vende.—Ocurrir 25 de Mayo 363. 1362-jn.14

Coleccion Legislativa de la República Oriental del Uruguay, por en 15 tomos.—En venta el doctor M. Alonso Criado, ... del editor. Cámaras las principales librerias y en casa ... 107

Contabilidad y teneduría de libros Se empezará un curso para señoritas el 15 de Mayo y cursos superiores de dia y de noche para dependientes el 4 y el 18 de Junio.—*L. Delpech.*—Calle Sarandí número 200. 1468 jn.15

En el hogar doméstico

Una jóven, teórica y prácticamente competente en enseñanza primaria, se ofrece para dar lecciones á domicilio.—Tiene referencias muy recomendables Dirigirse á esta imprenta.

Fábrica de aparatos ortopédicos de Cárlos Behrens — Calle Colonia números 43 á 49—Bragueros sin elástico de metal con privilegio del Superior Gobierno de la República Oriental del Uruguay y Argentina, que asientan mas seguros y no incomodan en nada la cintura, ni montando á caballo ni acostado y hay posibilidad de curar la hernia. Se hacen toda clase de aparatos ortopédicos, piernas y brazos artificiales y aparatos para enderezar las piernas. Especialidad en corsés ortopédicos, fajas de todas clases, bragueritos para criaturas, respalderos para corregir la mala costumbre de llevar la cabeza ...

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 134

Capital autorizado y suscrito	$	2.200,000 00
Capital realizado según lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893	«	1.500,000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis.
Secretario: Doctor V. Stajano.
Vocales: Don Angel Pastori, don Ambrosio Fravega, don Santiago Guido.
Director-Gerente: Don Alejandro Tallca

Dá Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Baring Brothers y C.ª Ld.—N. M. Rothschild & fils.
Paris.—De Rothschild Fréres.—Crédit Lyonnais.
Hamburgo:—Conrad Hinrich Donner.
Madrid y Barcelona:—E. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.
Italia:—Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros.
Portugal—Banco do Minho.
Roma—Banca d'Italia—Antonio Cerasi.
Génova:—Banca Parodi & Fratelli.
Austria—Stabto. austriaco di Crédito p. Ind. e Com.
Svizzera—Banca della Svizzera Italiana.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Id. Id.—Nuevo Banco Italiano.
Rio Janeiro—Banco da República do Brasil.
Pernambuco—Id id id id
Porto Alegre—Id id id id
Rio Grande y Pelotas—Id id id id
Bahía—Banco da Bahía.
Paysandú—Agencia Financiera de J. Chaplin.
Salto—B. y N. Solari.
Rosario Sta-Fé y La Plata—Banco de Italia y Rio de la Plata.

Además de Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y de todas sus sucursales de Francia y el extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.° de Enero hasta nuevo aviso

Ferrocarril Central del Uruguay

A LOS ACCIONISTAS

Se les avisa á los accionistas de esta compañía, así mismo á los de la Compañía del Ferrocarril Nord Este del Uruguay, que pueden ocurrir á la oficina de la comision local del Ferrocarril Central del Uruguay, calle Rio Negro, desde el 22 del corriente de diez á once y media y de dos á cuatro, con exclusion de los sábados, á recibir los dividendos por el semestre que terminó el 31 de Diciembre ppdo.

Montevideo, Mayo 19 de 1894.

Horacio García Lagos, presidente de la comision local. 1549-pub.

COCHERIA

De Vicente Urta

Se alquilan carruajes de todas clases. Pompas fúnebres: se atiende cualquier pedido á todas horas. Precios módicos.—Misiones núm. 153. 28-sm.

SULFURO DE CARBONO

Proporciona la Comision Nacional de Viticultura á los señores viticultores á precio de costo.

Ocúrrase á sus oficinas, Rincon 162 A, de 1 á 4 p. m. 1674-jn.30

Casa de cambio y préstamos

18 DE JULIO 80

Compra y venta de plata nacional, papel de todos los bancos extranjeros compra, onzas moneda desmonetizada. Se pagan á oro los premios de la lotería con módico descuento.

Se compra papel argentino al tipo del dia. 127-perm.

Nueva invencion



Fábrica de bragueros con y sin elástico

DE CARLOS SERAFINO

MIEMBRO FUNDADOR DE LA ACADEMIA UNIVERSAL DE BRUSELAS

Premiado con la gran medalla de oro por la misma Academia.

Con privilegio del S. G. de la R. O. del Uruguay

CALLE RIO NEGRO NUMERO 74

Premiado en la Exposicion Continental de Buenos Aires, Liga Industrial y Circolo Napolitano de Montevideo Todos con su máquina y cilindro de bronce, girando á la derecha se aprieta y á la izquierda se afloja.

Precios módicos 65-perm.dpm

Lotería de la Beneficencia de San Luis

COMPAÑIA AGENTES UNIDOS

CAPITAL DEPOSITADO EN EL BANCO ESPAÑOL EN BUENOS AIRES PESOS 200.000 EN GARANTIA DE SUS PREMIOS.

Se juega el 15 de Junio de 1894, con premio mayor 20.000. En la capital de San Luis, calle San Martin 119 y 121, públicamente en presencia del inspector de Gobierno ó escribano público, que dan fé de su legalidad.

En Montevideo se venden los billetes y se pagan sus premios á plata oriental, excepto el premio mayor. La empresa solamente pagará en esa moneda los billetes que al dorso lleven ese sello que pertenecen á la administracion. Los que no tengan el dicho sello, se pagará á moneda argentina de ...

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Alzola, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 1.º de 1894.—*Justo P. Linares,* escribano público. 1717-jl.2

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Cayetano Velati, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Mayo 29 de 1894.—*Justo P. Linares,* escribano público. 1675-jn.1-1m.jn.30

Por disposicion del señor juez letrado de Hacienda é Impedimentos, doctor don Miguel V. Martinez, conociendo por el de lo Civil de tercer turno, cita y emplaza á doña Leopoldina A. Gondino para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el incidente que le ha promovido el doctor don Alberto Palomeque, por cobro de honorarios, en el juicio que dicha señora Gondin sigue contra don Joaquin Martins sobre nulidad de una enagenacion, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 26 de 1894.—*Justo P. Linares,* escribano público. 910 jn.30

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Vassena, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 a.—Montevideo, Mayo 21 de 1894 —*Antenor R. Pereira,* escribano público. 1573-jn. 22

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, dictada en los autos promovidos por la Junta Económico-Administrativa de la Capital contra don Pedro Sartori, por reivindicacion de una fraccion de cincuenta y siete metros noventa y tres centímetros cuadrados de terreno comprendida en un área mayor ubicada en la calle Yaguaron de esta ciudad, frente á la plazoleta del Cementerio Central, y á peticion de dicho señor Sartori, se cita de eviccion á don Atanasio Hernandez, ó á sus causa-habientes, para que en el término de ciento veinte dias comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio reivindicatorio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 14 de Marzo de 894.—*Justo P. Linares,* escribano público. 776-jl.15

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña María Ida Migone, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158A, á deducir sus derechos todos, los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados. Señálase para el efecto el término de 30 dias.—Montevideo, Abril 17 de 1894.—*Antenor R Pereira,* actuario. 1452-jn.14

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Anza, doña Catalina Anzizar y don Casiano Martirene, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 8 de 1894.—*Justo P. Linares,* escribano público. 1811-jl. 8.

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña María Luisa Receyte, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 6 de 1894.—*Juan José Peyrallo,* escribano público. 1823 jl.9.

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del Sr. Juez Ldo. de Comercio de 2.º turno Dr. D. Pedro E. Garzon, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á D. Casimiro Margall que el estado de graduacion de créditos presentado por el Síndico se halla depositado en la Oficina por el término de diez dias á disposicion de los interesados.—Montevideo, Junio 8 de 1894.—*Benjamin Pereira,* Actuario. 1835-jn.20

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don G. Martorell para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inicia el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1894.—*Benjamin Pereira,* actuario. 1145 jl.17

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon se convoca á los acreedores del concurso formado á don Antonio Porta y Lopez para la audiencia que tendrá lugar en el salon del Juzgado calle Rincon núm. 67, el dia 13 del corriente á las 10 a. m. con el objeto de proceder al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Junio 6 de 1894.—*Benjamin Pereyra,* Actuario. 1791-jn.13

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita á todos los acreedores del concurso formado á don Juan Bautista Garibotto, para que dentro del término de veinte dias comparezcan ante el apoderado del síndico provisorio nombrado, don Miguel A. Sierra, calle Durazno núm. 107 con los justificativos de sus créditos Montevideo, Junio 4 de 1894.—*Benjamin Pereyra,* actuario. 1790-jn.28

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Antonio B. de Queiros, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inició el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1894.—*Benjamin Pereira,* actuario. 1144-jl.17

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Adolfo Richard, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en el juicio que le inicia el Banco Italiano del Uruguay.—Montevideo, Mayo 14 de 1894.—*Benjamin Pereira,* actuario. 1487-jn 15

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se emplaza por segunda vez á don I. P. Chabalgoyti, citándolo para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este juzgado, calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento de una firma en los autos que le inicia el Banco Nacional en Liquidacion, bajo apercibimiento de dársele por reconocida.—Montevideo, Mayo 14 de 1894. —*Benjamin Pereyra,* actuario. 1486-jn.15.

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno se convoca á los acreedores del fallido don Cárlos M. Baena, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio, tendrá lugar el dia 4 del entrante Junio á las dos de la tarde.—Montevideo, Mayo 29 de 1894.—*José Gerardo Canosa,* escribano público. 1652-jn.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Isabelino Flores, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon número 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Mayo 15 de 1894.—*Benjamin Pereira,* actuario. 1489 jn.15

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita llama y emplaza á don I. Liard, para que en el término de treinta dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Junio de 1894.—*Benjamin Pereira,* actuario. 1851-jl. 11.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Adolfo Richard para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo Junio de 1894.—*Benjamin Pereira,* actuario. 1818-jl. 11.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis V. Castro, para que en el término de treinta dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Junio de 1894.—*Benjamin Pereira,* actuario. 1850-jl. 11.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Honorio F. Luque, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Junio de 1894.—*Benjamin Pereira,* actuario. 1849-jl. 11.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Enrique B. Borghini, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Junio de 1894.—

Juzgado L. Departamental

En los autos seguidos ante este Juzgado L. Departamental, por doña María Honorata Bella de Baccino contra don Luis Baccino por divorcio, se ha dictado un auto del tenor siguiente:—Montevideo, Mayo 9 de 1894—Téngase por hecha la declaracion en rebeldía que se solicita y hágase como se pide —*Capella y Pons.*—Lo proveyó y firmó el señor juez letrado departamental.—*Acelino Barbot.*—Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimientos, se hace esta publicacion. —Montevideo, Mayo 16 de 1894.—*Alejandro de la Socera,* escribano público. 1619-jn.12.

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don Saturnino Contuci y doña Lázara Paredes, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellos por cualquier título, comparezcan á deducirlos ante este juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 17 de 1894—*Alejandro de la Socera,* escribano público. 1511-jn.17

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Vazquez y doña Ana Gabina Gonzalez, á fin de que todos los que se crean con derechos á ellas por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 18 de 1894.—*Alejandro de la Socera,* escribano público. 1531-jn.18

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bentancor, Manuel Pereyra y Manuela Nuñez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellas por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 23 de 1893.—*Alejandro de la Socera,* escribano público. 3446

AVISOS OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

Esta Secretaría, con autorizacion superior, llama á licitacion pública para la provision del vestuario de invierno y de diario, para el ejército y escuadra nacional en la proporcion y número que oportunamente se designará.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 12 de Junio próximo, en cuyo dia serán abiertas á las 4 p. m., por el señor escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor oficial mayor y de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán ajustarse estrictamente al pliego de condiciones y muestras que quedan en Secretaría á disposicion de los interesados.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si á su juicio no conviniesen á los intereses del Estado.

1712 jn.12 *La Secretaría.*

Direccion de Cementerios

Se avisa á los interesados, que la honorable Junta E. Administrativa ha resuelto prorrogar hasta el fin del presente año, el plazo acordado para que los dueños de solares en el segundo cuerpo del Cementerio Central, puedan trasmitir la propiedad sin necesidad del requisito del parentesco exigido por la Ordenanza de fecha 23 de Agosto de 1883.—Montevideo, Mayo 17 de 1894.—*La Direccion.* 1520-jn.12

Don Francisco Carlton, propietario del nicho número 107 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la peticion para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta reparticion dentro del plazo de 90 dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposicion, se expedirá el boleto solicitado.

Montevideo, Abril 4 de 1894.

1160 jl.19 *La Direccion.*

Debiendo ser extraidos del sepulcro núm. 311 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, propiedad de la Logia «Les Amis de la Patrie», los restos de Matilde Jaurenaud, Victor Luis Richebraque, Victor Sabe, Margarita E. Rapaz, María S. de Maloucase, Aquiles Masqueles, Augusto F. Blandin, Carolina Noguez de Fernandez, Bartolomé Demoriere, Juan Irume, Bernardo Nogués, Juan Letrillard, María G. L. Mampeu, Julian Lecesme, Juan Mampeu, Enrique Maurie, Teresa Lasalle de Letrillard, Juan Cárlos Honoré, José Marini, José Moneton, Enrique Jacobsen, Cárlos E. Cheuvenet, Eugenio Sarrazin, Francisco Cárlos Maton, Policarpo Ahumada, Onorato Roselin, Juan Ducen, Pedro Lousteau, Francisco Dupont, Lorenzo E. Saint Ges, Juan V. Suberan, Juan Lapit, Alejandro Bardini, Eugenio Dabord, Agustina Masqueiez, Martin Alejandro, Alfredo Ramelot, Juan Ferrari, Luis A. Paumé, Juan Ramelot, Josefa Rocha, Alfredo Teanrenaud, Francisco Leveque, Rosa Vero, Francisco Rocha, Antonio Sarniguet, Beltran Duprat, Augusto V. Blandin, Victorine Baillargé, Estela G. de Parodi, Nicolás Amiat,—se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Abril 12 de 1894.

1088-jl.13 *La Direccion.*

Tesorería General de Instruccion Primaria

Montevideo, Junio 9 de 1894.

El lúnes 11 del corriente se procederá al pago del Presupuesto de «Alquileres de casas», correspondiente al mes de Mayo ppdo.

4jn.14. *El Tesorero.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Junio 2 de 1894.

Se llama á propuestas para la construccion del siguiente mobiliario:

1000 bancos para dos alumnos.
100 id finales para idem.
30 pupitres con tarima.
30 armarios bibliotecas.
30 pizarrones con caballetes.

Los modelos, así como el respectivo pliego de condiciones, se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.

Las propuestas pueden hacerse por el total ó por parte del mobiliario, en el papel sellado correspondiente y se abrirán en esta oficina el 16 del corriente á las 2 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran al acto.

jn.16 *El secretario general*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion de la Direccion General, el 2 de actual se pondrá en circulacion una nueva emision de timbres postales de los precios y colores siguientes:

De 2 cents., igual tipo á los emitidos el 1.º de Diciembre de 1889, marron rojo.
De 5 id, id id id id, carmin.
De 7 id, id id id 1.º de Mayo de 1890, verde.
De 10 id, id id id id id, naranja.
De 20 id, id id id id id, marron.
De 25 id, id id id id id, rojo.
De 50 id, id id id id id, lila.
De 1 peso, id id id id id, celeste.
De 2 pesos, color bermellon.
De 3 id, id violeta.

Señálase el término de 90 dias contados desde el de la fecha indicada, para retirarse de la circulacion los de igual valor en uso, debiendo verificarse el cange de estos por los de la nueva emision dentro de los últimos treinta dias del plazo acordado, para cuya operacion quedan autorizadas todas las oficinas de correos del Estado.

Se previene que finalizado el plazo que se señala, los timbres postales de la emision que se retira, se considerarán nulos y de ningun valor para el franqueo.

Montevideo, Junio 1.º de 1894.

1711-jn.19 *La Secretaría.*

Museo Nacional

A LOS TIPÓGRAFOS

Llámase á propuestas para la impresion de los Anales del Museo Nacional de Montevideo» con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Museo, desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Las propuestas se abrirán el dia 15 de Junio á las 3 p. m. en presencia de los interesados.

El director general del Museo, se reserva el derecho de aprobar la que estime mas conveniente ó de rechazarlas todas.

Montevideo, Mayo 30 de 1894.

1663-dpm.-jn15.

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados, que pueden recurrir á

Oficina de patentes de invenciones, de marcas de fábricas y de comercio.

Autorizada á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio: Que los señores Jorge Plaut y Compañía negociantes introductores, domiciliados en la calle Sarandí, núm. 164, se han presentado solicitando inscripcion de la marca siguiente, destinada á distinguir los artículos de mercería, botonería, sombrerería, tejidos, ropería y perfumería, que introducen y expenden en la República y denominada «Balanza».—Montevideo, 4 de Junio de 1894.—*Justo R. Pelayo,* director. 1739-jn.13

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Bicain,** nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, de 24 años, soltero, carpintero, domiciliado en la calle Andes número 166; hijo de don Pedro Bicain, francés de 63 años, casado, labrador, y de doña Mariana Echeverri, francesa, de 57 años, labores, residentes en Bajos Pirineos, y doña **Josefa Joaquina Irostorza,** nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, de 9 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 61; hija de don Juan Lorenzo Irostorza, español, fallecido el 8 de Marzo de 877, en Guipúzcoa, y de doña María Micaela Irostorza, española, de 72 años, viuda, labores, reside en Guipúzcoa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera,* oficial del Estado Civil. 1746-jn.13

En Montevideo y el dia 9 del mes de Junio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Risso,** nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 28 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Paysandú núm. 42; hijo de don Juan Diego Risso, italiano, fallecido el 17 de Abril de 1870 en esta ciudad, y de doña Dominga Bonorini, italiana, de 58 años, viuda, labores, reside en Buenos Aires; y doña **Angela Fascetti,** nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 42; hija de don Bartolo Fascetti, italiano, de 48 años, casado, marino, y de doña Angela Garibaldi, italiana, de 46 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera,* oficial del Estado Civil. 1828 jn.18

En Montevideo y el dia 4 del mes de Junio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Larnaudie,** nacionalidad francés, nacido en Degagnac, Lot, de 34 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Convencion núm. 85; hijo de don Luis Enrique Larnaudie, francés, fallecido el 23 de Febrero de 1878 en Degagnac, y de doña Rosa Leontina Bauyé, francesa 53 años, viuda, labores, residente en Degagnac Lot, y doña **Magdalena Lagarrue,** nacionalidad francesa, nacida en Gardins, Altos Pirineos, de 26 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Florida núm. 92; hija de don Pedro Lagarrue, francés, de 60 años, casado, empleado, y de doña Juana Lacaze, francesa, de 60 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera,* oficial del Estado Civil. 1743 jn.13

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1894 á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Tome,** de nacionalidad español, nacido en Coruña, de 28 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Mercedes núm. 65; hijo de don Andrés Tome, español, de 73 años, casado, labrador, y de doña Ulalia Pacin, española, de 68 años, labores, residen en España; y doña **Josefa Blanco,** nacionalidad española, nacida en Coruña, de 29 años, soltera, labores de su sexo; domiciliada en la calle Mercedes núm. 127; hija de don Felipe Blanco, español, de 51 años, casado, labrador, y de doña Manuela Pacin, española, de 49 años labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera,* oficial del Estado Civil. 1747.jn.13

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Bidegain,** nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 31 años, soltero, herrero, domiciliado en la calle Cerrito número 349; hijo de don Juan Bidegain, francés, de 62 años, casado, labrador, y de doña Margarita Osinaga, francesa, de 62 años, labores, residen en Francia; y doña **Isabel Acheritegui,** nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, de 30 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 349; hija de don Bernardo Acheritegui, francés, de 64 años, viudo, labrador, reside en Bajos Pirineos, y de doña Isabel Goyeneche, francesa, fallecida en Bajos Pirineos, ignora la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera,* oficial del Estado Civil. 1748-jn.13

En Montevideo y el dia 7 del mes de Junio del año de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Mauro,** nacionalidad italiano, nacido en Tito (Potenza), de 22 años, soltero, zapatero, domiciliado en la calle Egido núm. 47, é hijo de don Javier Mauro, italiano, de 50 años, casado, albañil y de doña Catalina Coronato, italiana, de 47 años, labores, domiciliados con el contrayente; y doña **María Virginia Daponte,** nacionalidad italiana, nacida en Eboli (Salerno), de 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 241, é hija de don Vicente Daponte, italiano, de 40 años, casado en segundas nupcias, zapatero, domiciliado con la compareciente, y de doña María Antonia Ginitimbro, italiana, fallecida en Salerno, ignoran la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera,* oficial del Estado Civil. 1809-jn.17

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Junio del año 1894 á las dos y media de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina proyectan unirse en matrimonio don **Manuel Tejado,** de estado soltero, de 21 años de edad, de nacionalidad español, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, de profesion tipógrafo, domiciliado en la calle Maciel núm. 109; hijo de don Angel Tejado, finado, y de doña Adelina Veiga, de nacionalidad española, de 41 años, de estado viuda, reside en España; con doña **Cármen Sobral,** de estado soltera, de 17 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 32; hija de don Juan Sobral, de nacionalidad español, de 37 años, de estado viudo, de profesion jornalero, domiciliado en la misma casa, y de doña Francisca Cambon, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez,* oficial del Estado Civil. 1753-jn.13

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 5 del mes de Junio del año de 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que ante este juzgado proyectan contraer matrimonio don **Manuel Moreira,** de nacionalidad español, nacido en Corujo, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Colon número 222, de profesion jornalero; hijo de don Juan Antonio Moreira, de nacionalidad español, fallecido en Corujo el 25 de Marzo de 1879, y de doña Vicenta Comesaña, de estado viuda, de nacionalidad española, de 62 años de edad, residente en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Pelegrina Maquieira,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, provincia del mismo nombre, 33 años de edad, domiciliada en la calle Colon núm. 222, de profesion labores de su sexo; hija de don Andrés Maquieira, de nacionalidad español, fallecido en Pontevedra no recuerda la fecha, y de doña Josefa Fernandez, española, fallecida en Pontevedra, no recuerda la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias,

núm. 233, nacido en esta capital, hijo legítimo de don Salvador Dumai, francés, finado y de doña Luisa Leceta, de 62 años, viuda, española, domiciliada con el contrayente; y doña **Teresa Queirolo,** de 21 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo; domiciliada en la calle Dayman núm. 233, nacida en esta capital; hija legítima de don Bartolomé Queirolo, de 48 años, viudo, italiano, zapatero, domiciliado con la contrayente y de doña Micaela Perez, oriental, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla,* Juez de Paz. 1769-jn.14

En Montevideo y el dia 7 del mes de Junio del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Fernandez Rodriguez,** de 25 años, soltero, argentino, abogado, domiciliado en la calle Sarandí núm. 399, nacido en Monte Caseros, provincia de Corrientes; hijo legítimo de don Miguel Fernandez Rodriguez, español, finado, y de doña Ana Ramos, de 47 años, viuda, argentina, residente en Monte Caseros (República Argentina); y doña **Emilia Burmester,** de 17 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Soriano núm. 106, nacida en esta capital; hija legítima de don Luis German Burmester, de 46 años, contador público y de doña Amelia Sastre, de 42 años, orientales, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla,* Juez de Paz. 1799-jn.16

En Montevideo y el dia 6 del mes de Junio de año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cleofe Claro Gonzarse** en 35 años, soltero, oriental, defensor judicial**lez,** de ciliado en la calle Sarandí núm. 369, nacid, domiciudad de Maldonado, hijo legítimo de do en la Gonzalez, español, finado, y de doña Cleca Alejo de 65 años, viuda, oriental, domiciliada ofa Soca, partamento del Durazno; y doña **Luc** en el de**ques,** de 27 años, soltera, oriental, dediia **Mar**labores de su sexo, domiciliada en la callecada á los núm. 130, nacida en esta capital; hija le Cámaras don Cárlos Marques y de doña Josefiegítima de orientales, finados. na Maines,

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla,* Juez de Paz. 1484-jn.15

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Junio del año 1894 á las 9 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Morgades,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores 137, de profesion tipógrafo, hijo de don Manuel Morgades, español, fallecido en esta ciudad no recuerda dia, mes ni año, y doña Romualda Morás, de estado casada en 2.ª nupcias con don Enrique Rojas, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores 137; y doña **Bernardina Tapi,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Estanzuela número 78, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Tapi, de estado viudo, de nacionalidad francés, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 278, de profesion comercio, y de doña Bernardina Galan, fallecida en esta ciudad, no recuerda dia, mes ni año.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando,* oficial del Estado Civil. 1750 jn.13

En Montevideo y el dia 4 del mes de Junio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina han proyectado contraer matrimonio don **Manuel Vazquez,** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 1, de profesion jornalero; hijo de don Pablo Vazquez, de nacionalidad español, fallecido en España, el dia 13 de Mayo de 1893, y de doña Pascua Fondo, de estado viuda, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en España, labores de su sexo; y doña **Asuncion Suarez,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Asturias, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Canelones n.º 209, de profesion labores de su sexo; hija de don José Suarez, de estado casado, de nacionalidad español, de 48 de edad, domiciliado en Astúrias, de profesion jornalero, y de doña Nicolasa Gonzalez, de estado casada, de nacionalidad española, de 44 años de edad, domiciliada en Asturias, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando,* oficial de Estado Civil. 1758-jn 13

En Montevideo, á 8 de Junio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Amuedo,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 42 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 241, de profesion militar, hijo de don José Amuedo, fallecido en el departamento de la Capital el 26 de Mayo de 1871, y de doña Micaela Pimienta, fallecida en esta capital el 11 de Enero de 1884; y doña **Teresa Mascaró,** de estado viuda, de nacionalidad oriental, nacida en la Union, departamento de Montevideo, de 37 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Mascaró, fallecido en la Union el 4 de Febrero de 1891, y de doña Gumersinda Sosa, fallecida en esta capital el 10 de Octubre de 1887; viuda de don Máximo Santos, fallecido en Buenos Aires el 10 de Mayo de 1889.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncie por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde,* oficial de estado civil. 1807-jn.17

En Montevideo, á 4 de Junio de 1894, á las dos de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Barroffio,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 185, de profesion albañil; hijo de don Ambrosio, Barroffio, de nacionalidad italiano, de estado casado en 2.ª nupcias con María Galli, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 185, de profesion albañil, y de doña Raquel Poretti, fallecida en esta ciudad el año 1871 no recuerda dia ni mes, de nacionalidad italiana; y doña **Martina Robiani,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 344, de profesion labores de su sexo; hija de don Pablo Robiani, de estado casado, de nacionalidad suizo, de 62 años de edad, domiciliado en la calle Queguay núm. 344, de profesion albañil, y de doña Julia Ceppi, de estado casada, de nacionalidad suiza, de 54 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 344, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa —Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando,* oficial del Estado Civil. 1759-jn.13.

En Montevideo y el dia 7 del mes de Junio del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **José Fariña,** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 25 años de edad, domiciliado en la calle San José núm. 255, de profesion jornalero, hijo de don Antonio Fariña, de nacionalidad español, de estado viudo, de 58 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña Josefa García, fallecida en España el 18 de Abril de 1880; y doña **Josefa Castro,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 22 años de edad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 9, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Castro, fallecido en España el 10 de Febrero de 1891, de nacionalidad español, y de doña María Mato, de estado viuda, de nacionalidad española, de 63 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario El Siglo, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando,* oficial de Estado Civil. 1796jn.16

En Montevideo, á once de Junio del año 1894, á las 2 p. m. á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Penco,** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Génova, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 33, de profesion empleado, hijo de don Tomás Penco, italiano, casado, fidelero, de 58 años de edad, y de doña Luisa Buero, italiana, labores de su sexo, de 50 años de edad, residentes ambos en la ciudad de

lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde,* oficial de Estado Civil. 1845 jn.20

En Montevideo, á 9 de Junio del año 1894, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Salles Conte,** de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en Ibos, departamento de Altos Pirineos, de 34 años de edad, domiciliado en la calle de Yí núm. 128, de profesion empleado; hijo de don Juan Salles Conte, fallecido en Francia en el año de 1880; y de doña Catalina Pecassou Fatet, fallecida en Francia en el año de 1890; y doña **María Frechou,** de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Aurenson, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 319, de profesion labores de su sexo; hija de don Domingo Frechou, francés, casado, agricultor, de 56 años de edad, y de doña María Bonnet, francesa, de 56 años de edad, labores de su sexo; residentes ambos en Aurenson, departamento de Altos Pirineos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde,* oficial del estado civil. 1844-jn.20

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Fontana,** de 25 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion empleado, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 432; hijo legítimo de Cárlos Fontana, de 54 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado con el compareciente, y de doña Magdalena Pinchetti, de 52 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con el compareciente; y doña **María Casiana Dodera,** de 20 años de edad, estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 70; hija legítima de don Agustin Dodera, de 62 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion empleado, domiciliado con la compareciente, y de doña Ana Russi, de 40 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile,* oficial del Estado Civil. 1756-jn.13

En Montevideo el dia 4 de Junio del año 1894 á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Saldias,** de 42 años de edad, de estado viudo de doña Irene Arruda, de profesion abogado, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 255; hijo legítimo de don Adolfo Saldias, de nacionalidad argentino, fallecido, y de doña Cármen Cartellote, de nacionalidad argentina, fallecida, y doña **Sarah Guillot y Conde,** de 23 años de edad, de estado soltera oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 349; hija legítima de don Angel Guillot, de 45 años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesion comercio, domiciliado en la calle Durazno núm. 349, y de doña Paula Conde, de 40 años de edad, de nacionalidad oriental, estado casada, domiciliada en la calle Durazno núm. 349.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile,* oficial del Estado Civil. 1755-jn.13

En Montevideo y el dia 5 del mes de Junio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pereiro,** de 23 años de edad, de estado soltero, español, de profesion empleado, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Minas 96, hijo legítimo de don Antonio Pereiro, de 59 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, residente en España, y de doña Antonia Rodriguez, de 56 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residente en España; y doña **Manuela Rodriguez,** de 19 años de edad, de estado soltera, española, de profesion las de su sexo, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Minas 96, hija natural de doña Josefa Rodriguez, de 48 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad española, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile,* oficial del Estado Civil. 1798 jn.16

En Montevideo y el dia 7 de Junio del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Barracco,** de 27 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion comercio, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 43, hijo legítimo de don Julio Baracco, de 74 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado con el compareciente, y de doña Josefa Risso, de 65 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la misma casa; y doña **Ana Lavagna,** de 19 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras 306, hija legítima de don Vicente Lavagna, de 49 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion práctico, domiciliado con la compareciente y de doña Angela Russi, de 42 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile,* oficial del Estado Civil 1810-jn.17

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 9 de Junio del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Parnisari,** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Lima núm. 72A, de profesion jornalero; hijo de don José Parnisari, italiano, de 54 años, casado, albañil, y de doña Rosa Guilina, italiana, de 46 años, labores de su sexo domiciliados en la calle Lima núm. 72A; y doña **María Varela,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Minas número 71, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Varela, español, de sesenta años, casado, jornalero, y de doña Teresa Varela, española, de 57 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Minas núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 1829 jn.18

En Montevideo, á 2 de Junio del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedemonte,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 52, de profesion comercio, hijo de don Juan Pedemonte, viudo, italiano, de 52 años de edad, rentista, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 52, y de doña Francisca Gavenare, que falleció en esta capital el 22 de Octubre de 1890; y doña **Adela Fernandez,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Goes núm. 134, de profesion labores de su sexo, hija de don Bernardo Fernandez, casado, de nacionalidad español, de 60 años, propietario, y de doña María Viola, casada, italiana, de 50 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Goes núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley —*Lorenzo S. Mussio* 1749-jn.13

En Montevideo á 7 de Junio del año 1894 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unire en matrimonio don **Agustin Maggiolo,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 220, de profesion comercio, hijo de don Andrés Maggiolo, italiano, de 59 años de edad, casado, de profesion rentista, y de doña Rosa Boragno, italiana, de 58 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados en la calle Yaro núm. 9; y doña **Paula Murialdo,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Valparaiso núm. 14, de profesion labores de su sexo, hija de don Angel Murialdo, que falleció en esta capital el 25 de Setiembre de 1891, y de doña Teresa Capurro, italiana, de 58 años, de estado viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Valparaiso núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 1808-jn.17

estado casado en segundas nupcias, de 64 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion labrador y de la finada Juana Pastorino, fallecida en Génova, ignora el dia del mes de Abril de 1882, italiana; y doña **Benita Zanone,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 17 años de edad, domiciliada en la Chacarita, seccion de Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija de don Domingo Zanone, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 49 años de edad, domiciliado en la Chacarita, de profesion labrador, y de doña Catalina Zanone, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, domiciliada con la compareciente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y la firmo, remitiéndolo á la oficina del Registro Civil, con el objeto de que se publique por la prensa por el espacio de ocho dias como la manda la ley. -*Pedro Cogoy,* oficial del Estado Civil. 1757 jn.13

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los dos dias del mes de Junio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Brecciani,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion jornalero, hijo legítimo de don José Brecciani, fallecido en el departamento de Mercedes en el año 1886, y de doña Teresa Delfino, fallecida en la Villa de la Union el dia 21 de Febrero del año 1883; y doña **Carolina Beltrand,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 22 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Beltrand, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion propietario y de doña Herminia Teñochi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto,* oficial del Estado Civil. 1752-jn.13

En Maroñas, á los dos dias del mes de Junio del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julian Barrios,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Union, de 28 años de edad, domiciliado en la Villa de la Union, de profesion empleado, hijo legítimo de don Julian Barrios, de estado viudo, de nacionalidad oriental, de 63 años de edad, domiciliado en la Villa de la Union, de profesion jornalero, y de la finada doña Bibiana Gonzalez, fallecida en la Villa de la Union el dia 26 de Diciembre del año 1893; y doña **Laureana Hernandez,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Fuerte Ventura (Islas Canarias), de 25 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Antonino Hernandez y de doña Inés Deberas, finados, se ignora fecha y paraje en que fallecieron.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto,* juez de Paz y oficial del Estado Civil. 1751 jn 13

En Maroñas, á los cuatro dias del mes de Junio del año 1894, á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Francisco Martinez y Vazquez,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Union, de 25 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion pedagogo, hijo legítimo de don José Alvaro Martinez, fallecido en la Villa de la Union el dia 7 de Marzo del año 1870 y de doña Dolores Vazquez, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 63 años de edad, domiciliada en la Villa de la Union, de profesion labores de su sexo; y doña **Celedonia García,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Union, de 22 años de edad, domiciliada en la villa de la Union, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Nicasio García, fallecida en la Villa de la Union el dia 28 de Abril del año 1882, y de doña Avelina Hernandez, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 66 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto,* oficial del Estado Civil. 1742-jn.13

En Maroñas, á los 9 dias del mes de Junio del año 1894, á las 9 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Chiappe,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Buceo, de 25 años de edad, domiciliado en la Villa de la Union, de profesion agricultor; hijo legítimo de don José Chiappe, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, domiciliado en la Villa de la Union, de profesion agricultor, y de doña María Montan, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, domiciliada en la Villa de la Union, de profesion labores de su sexo; y doña **Teresa Cardelino,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Union, de 19 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don José Cardelino, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 49 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion labrador, y de doña María Ratti, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto,* oficial del Estado Civil. 1831-jn.18

En Maroñas, á los once dias del mes de Junio del año 1894, á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Meliton Telmo Rodriguez,** de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de 24 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion empleado, hijo legítimo de don Isidro Rodriguez, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, de estado casado, de profesion militar, y de doña Natalia Piñeyro, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en la Villa de la Union; y doña **Andre Cuxe,** de estado viuda de Felipe Hernandez, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Union calle Pan de Azúcar núm. 7, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Santiago Cuxe, de nacionalidad italiano, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesion labrador, y domiciliado en la Villa de la Union, y de doña Angela Parodi, fallecida en la Villa de la Union en el año 1884.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Nieto,* oficial del Estado Civil. 1841-jn.20

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo, el dia 2 de Junio de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Albornoz,** de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltero, comercio, domiciliado en la calle Burgues s/n., hijo legítimo de don Antonio Albornoz, de 56 años, comercio y de doña María Richar, de 50 años, quehaceres domésticos, ambos orientales, casados, domiciliados en el Sauce; y la señorita **Rosa Mamberto,** de nacionalidad oriental, de 20 años, soltera, ocupaciones de su sexo; domiciliada calle Guadalupe núm. 11, hija legítima de don Juan Bautista Mamberto, de 45 años, comercio y de doña María Guida, de 45 años, ocupaciones de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la calle Guadalupe núm. 11.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés* oficial del Estado Civil. 1715-jn.13

En el Reducto de Montevideo, el dia 7 de Junio de 1894, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Patron,** de nacionalidad oriental, de 30 años de edad, soltero, de profesion comercio, domiciliado en la calle Goes núm. 146; hijo legítimo de don Francisco Patron, de 50 años de edad, comercio, y de doña Angela Bacigalupo, de 47 años, ocupaciones de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados calle Reducto núm. 65; y la señorita **Josefina Pozzi,** de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada calle Yaguarí núm. 16; hija legítima de don Felipe Pozzi, de 43 años, comercio, y de doña Agustina Massini, de 40 años, quehaceres domésticos, ambos italianos, casados, domiliados calle Yaguarí núm. 16.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés,* oficial del Estado Civil. 1806 jn.17

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 4 de Junio de 1894, á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Ollarburú,** oriental, nacido en el departamento de la Florida, de 41 años, soltero, empleado, domi-

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano,* oficial del Estado Civil. 1770-jn.14

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 6 del mes de Junio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **José Cotelo,** de nacionalidad español, de estado soltero, de 25 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 47; hijo de don Pedro Cotelo, de nacionalidad español, de 45 años, de estado casado, de profesion jornalero, residente en Coruña, y de doña Antonia Cotelo, de nacionalidad española, de 44 años, de estado casado, residente en la Coruña; con doña **Ysabel Negro,** de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Chaná núm. 38, hija de don Pedro Negro, de nacionalidad italiano, de 54 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Chaná núm. 38, y de doña Juana Rodriguez, de nacionalidad oriental, de 45 años, de estado casado, domiciliada en la calle Chaná núm. 38.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo,* oficial del Estado Civil.

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 6 del mes de Junio del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Luis Solé,** de nacionalidad español, de estado soltero, de 29 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Chaná núm. 20, hijo de don Luis Solé, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Teresa Bonnet, de nacionalidad española, de 50 años, de estado viuda, residente en Tarragona, con doña **Angela Pons,** de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Chaná núm. 26, hija de don Juan Pons, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Josefa Cabris, de nacionalidad española, de 43 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Chaná núm. 26.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo,* oficial del Estado Civil. 1791-jn.16

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En Los Pocitos de Montevideo, á 5 de Junio 1894 y las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Olivieri,** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), de 22 años de edad, domiciliado en la calle Rivera s/n, de profesion labrador, hijo de don Juan Olivieri, de 60 años de edad, de profesion labrador, y de doña Teresa Bertona, de 60 años de edad, ocupada en labores de su sexo, ambos casados, italianos y domiciliados en la calle Rivera s/n; y doña **Magdalena Oliveri,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle República núm. 16, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Oliveri, de 46 años de edad, de profesion labrador, y de doña María Bertona, de 50 años de edad, ocupada en las labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la calle República número 16.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti,* oficial del Estado Civil. 1786-jn.15

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 9 del mes de Junio del año 1894 á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Juan Bautista Nicolini,** de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 27 años, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 117, hijo de don Juan Bautista Nicolini, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Leticia Benna, de nacionalidad italiana, fallecida; con doña **María Benna,** de nacionalidad italiana, de 20 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 117, hija de don Francisco Benna, de nacionalidad italiano, de 45 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Angela Bentone, de nacionalidad italiana, de 38 años, de estado casado, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 117.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo,* oficial del Estado Civil. 1842 jn.20

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 8 del mes de Junio del año 1894, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Nicolás Medaglia,** de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 30 años, de profesion cochero, domiciliado en la calle Paysandú núm. 205, hijo de don Antonio Medaglia, de nacionalidad italiano, de 65 años, de estado casado, residente en Italia, y de doña Carolina Deleon, de nacionalidad italiana, de 60 años, de estado casada, residente en Italia; con doña **Ernesta Dellepiane,** de nacionalidad italiana, de 20 años, de estado soltera de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 92a, hija de don Fermin Dellepiane, de nacionalidad italiano, de 52 años, de estado casado, de profesion albañil, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 92a y de doña Margarita Cánepa, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado casada, domiciliada en la calle Lavalleja 92a.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo,* oficial del Estado Civil. 1813-jn.20

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía á los ocho dias del mes de Junio de 1894, á las diez de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Cabrera,** oriental, de 35 años, nacido en esta seccion, soltero, agricultor, domiciliado en esta seccion, hijo legítimo de don Nicolás Cabrera, oriental, finado, y de doña Francisca Cabrera, oriental, de 58 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; y doña **Leopoldina Rufina Sosa,** oriental, de 22 años, nacida en esta seccion, soltera, labores de su sexo, hija legítima de don Juan Sosa, oriental, finado, y de doña Eugenia Rodriguez, oriental, de 48 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero,* oficial del Estado Civil. 1830-jn.18

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 2 de Junio del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado contraer matrimonio don **José Real,** nacido en la provincia de la Coruña, de nacionalidad español, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Municipio núm. 157, de profesion jornalero, hijo de don Fernando Real, de nacionalidad español, [illegible] residente en Melo, departamento de Cerro Largo, de profesion jornalero, y de doña Genoveva Gomez, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, residente en Cerro Largo, departamento de Cerro Largo; y doña **Carolina Corrales,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Municipio núm. 157, de profesion labores de su sexo, hija de don [illegible] Corrales, de profesion jornalero, y de doña [illegible] Corrales, [illegible] de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias.—*Francisco Garello.* 1744-jn.13

En Montevideo, á 5 de Junio de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Galli,** nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, de profesion foguista, hijo de don Domingo Galli, finado, y de doña Rosa Ferrari, de 63 años de edad, domiciliado en la calle Democracia núm. 11, [illegible] y doña **Cristina Fontana,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Democracia núm. 11, de profesion [illegible], hija de don José Fontana, de estado viudo, de nacionalidad [illegible]